



INFORME 2011

ÍNDICE

	Pág.	
1	Introducción	3
2	Presentación.....	4
3	Naturaleza de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.....	6
4	Competencias, estructura, recursos, y relaciones institucional...	8
4.1	Competencias.....	8
4.2	Estructura.....	20
4.3	Recursos humanos y técnicos	40
4.4	Relaciones institucionales.....	55
5	Actuaciones y actividades realizadas.....	62
6	Anexos.....	95
7	Plan de Actuación 2011.....	103

Nota en lo referente a los datos económicos contenidos al Informe de Funcionamiento Anual del ATIB de 2011.

Los datos que constan al Informe, correspondientes a los ingresos de los tributos cedidos por el Estado y gestionados por CAIB y a los tributos propios y otros ingresos de derecho público se han obtenido a fecha 10/4/2012 por parte de la Intervención de la CAIB (servicio de contabilidad y corresponde a los datos de la ejecución del ejercicio presupuestario de 2011 –resumen por clasificación económica- y datos del ejercicio cerrado - resumen por económico-).

Los datos correspondiente al anexo 6 son los comunicadas a la Inspección General del Ministerio de Economía y Administraciones Públicas, obtenidas en proceso informático de fecha 11/1/2012, sin que a la fecha de la emisión del Informe de Funcionamiento hayan sido comprobados por la Inspección General.

1.Introducción

La Agencia Tributaria de las Illes Balears (de ahora en adelante ATIB), se creó mediante la Ley 3/2008 de 14 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2007 de 28 de febrero de reforma del Estatuto de las Illes Balears.

La redacción del Estatuto de Autonomía prevé a su artículo 133 que corresponde a la ATIB, la gestión, recaudación, liquidación y la inspección de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (de ahora en adelante CAIB), así como, por delegación del Estado, la de los tributos estatales cedidos totalmente a la CAIB, delegación que puede hacerse extensiva al resto de tributos estatales recaudados por el Estado en el ámbito territorial de las Illes Balears por medio de un convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la ATIB. También se prevé que la ATIB ejercerá funciones de recaudación y si procede de gestión, inspección y liquidación de aquellos recursos de otras administraciones públicas que, en virtud de ley, convenio o delegación de competencias o encomienda de gestión, se atribuyan a la Comunidad Autónoma.

La autonomía financiera conseguida mediante la reforma del Estatuto de Autonomía no solo se tiene que analizar desde el punto de vista de una mayor capacidad normativa y de gestión en materia tributaria, sino que tiene que servir de estímulo para crear nuevos instrumentos y medios que permitan una mejora en el funcionamiento con una organización ágil, flexible y de calidad, para conseguir una mayor facilidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias en general, con efectividad de los derechos y garantías de los tributarios obligados.

Con la creación de la ATIB, como ente público con personalidad jurídica propia y plena potestad de funcionamiento así como de auto organización, se pretende que, para la realización de sus funciones, cuente con medios económicos, recursos y servicios generales propios y, especializados por razón de la materia, especialmente en cuanto a los recursos humanos, suficientes para prestar un servicio de calidad.

El año 2011 se ha producido un cambio en la dirección de la ATIB, consecuencia del proceso electoral de carácter autonómico de 22 de mayo de 2011.

2. Presentación

La Agencia Tributaria de las Illes Balears, se creó, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, según la redacción otorgada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva de los tributos propios de carácter autonómico, de aquellos tributos estatales cedidos totalmente a la Comunidad Autónoma así como de aquellos recursos otras Administraciones Públicas, cuya gestión se le encomiende por ley, convenio, delegación de competencias o encomiendas de gestión.

El fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por los ciudadanos y la prevención y la lucha contra el fraude fiscal constituyen el objetivo esencial de la Agencia Tributaria, que para su consecución desarrolla una doble actuación:

- A través de los servicios de información y asistencia necesarios para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Mediante las actuaciones de investigación y control encaminadas a aflorar y regularizar los incumplimientos tributarios.

La Agencia Tributaria pretende establecer un criterio unitario de gestión en materia tributaria fundamentado en los principios de objetividad, eficacia, eficiencia y transparencia, con especial atención al servicio a la ciudadanía, a la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito tributario, a la lucha contra el fraude fiscal y a la potenciación de la colaboración con otras administraciones públicas. En este sentido, la Agencia se configura como una entidad con personalidad jurídica propia, con autonomía funcional, financiera y de gestión, y con nueva estructura organizativa ágil, flexible y de calidad, que pueda dar respuesta de manera eficaz e inmediata a las necesidades de los ciudadanos, estimulándolos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y haciendo efectivos todos sus derechos y garantías.

En el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, la web de la Agencia Tributaria quiere ser un referente entre los portales tributarios, con el fin de hacer de la tecnología el mejor aliado de la gestión pública y conseguir así un mayor rendimiento y acercamiento a los ciudadanos, facilitar el acceso a la información y a los servicios de la Agencia y una mayor agilización, calidad y eficiencia en la tramitación y realización de gestiones tributarias.

La nueva dirección de la ATIB, después de la experiencia de los primeros años de funcionamiento, y atendiendo a las restricciones presupuestarias, ha aprobado una estructura organizativa y funcional en el ánimo de conseguir, una mayor operatividad y eficacia y eficiencia.

Este Informe de funcionamiento que presenta la ATIB expone, además de la normativa que regula su funcionamiento, la estructura tanto en medios personales, técnicos, como su presupuesto.

Por otro lado, se incluye un resumen de las actuaciones más destacadas realizadas en los 17 proyectos que se han desarrollado en torno a las tres líneas estratégicas de actuaciones, contempladas en el Plan Anual de Actuación de la Agencia Tributaria para 2011:

- Luchar contra el fraude fiscal
- Facilitar al contribuyente el desempeño de las obligaciones tributarias
- Implantar una administración Tributaria de calidad, ágil, eficaz y cercana al contribuyente.

Alberto Roibal Hernández

Director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

3. Naturaleza de la Agencia Tributaria

3.1 Creación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

El artículo 1 de la Ley 3/2008 de 14 de abril, establece que de acuerdo con el artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, la ATIB se constituye como la Administración Tributaria de las Illes Balears.

La Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación del 26 de noviembre de 2008, determinó que el inicio de actividades de la Agencia Tributaria fuera el 1 de enero de 2009.

3.2 Naturaleza

Se configura la ATIB como un ente público de carácter estatutario, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de actuar para organizar y ejercer en nombre de la CAIB, las funciones que se establecen al artículo 2 de la ley de creación.

Para cumplir sus funciones la ATIB dispone de autonomía funcional, financiera y de gestión, sin perjuicio de las facultades que puedan corresponder a la consejería competente en materia de hacienda en

relación con la tutela y del control de la eficiencia y eficacia de su actividad.

La ATIB tiene un régimen jurídico propio y se rige por su propia ley de creación y por la normativa reglamentaria que la desarrolle y, supletoriamente por la normativa aplicable a las entidades autónomas - específicamente, la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB-, que integran el sector público de la comunidad autónoma y la correspondiente normativa económica y financiera..

3.3 Normativa reguladora

- Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (arte. 133 y disposición transitoria undécima), según redacción por Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero. BOE

- Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (n.º 52 de 1 de marzo de 2007. BOIB n.º 32 ext. de 1 de marzo de 2007).
- Ley 3/2008 de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia

Tributaria de las Illes Balears. (BOIB 56 de 24/4/2008).

- Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. BOIB núm. 157, de 6 de noviembre de 2008, derogada a partir de 16/11/2011 según la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de once de noviembre de 2011 BOIB núm. 170, de 15/11/2011.
- Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 6 de noviembre de 2008, por la que se determina la fecha de inicio de las actividades de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. BOIB núm. 160, de 13 de noviembre de 2008.
- Decreto 88/2011, de 5 de agosto por el que se nombra al Director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. BOIB núm. 119, de 6 de agosto de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 23 de diciembre de 2008, por el que se determina el personal que con efectos de día 1 de enero de 2009 se adscribe a la Agencia Tributaria de las Illes Balears y se aprueba la correspondiente

modificación de la relación laboral de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. BOIB núm. 183 29/12/2008.

- Resolución del Presidente de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 7 de enero de 2009 por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal la Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. BOIB núm. 9 de 17/1/2009.
- Resolución del Director General del Tesoro y Política Financiera de 14 de enero de 2009, de delegación de competencias en la Directora de la Agencia Tributaria de les Illes Balears en materia de disposición de fondo. BOIB núm. 9 de 17/1/2009.
- Resolución del Presidente de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 13 de marzo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal en la Directora de La Agencia Tributaria de les Illes Balears. BOIB núm. 51 7/4/2009.
- Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de día 22 de julio de 2009, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo y las funciones de los puestos de trabajo del

personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. BOIB núm. 107 Ext. 24/7/2009.

- Resolución de 30 de diciembre de 2009 de la Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de desconcentración de funciones a los administradores territoriales de las Delegaciones Insulares de Menorca e Ibiza. (BOIB núm. 191 de 31 de diciembre de 2009)
- Acuerdo del Consejo de General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 28 de abril de 2011 de aprobación de la Carta de Derechos de los contribuyentes de la ATIB (BOIB 87, de 11/6/2011)
- Orden del consejero de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2011 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros que contienen datos de carácter personal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB 79 de 31/5/2011).
- Resolución del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de 7 de julio de 2011, de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo, otras consejerías de la

Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Vicepresidencia (BOIB 105 de 9/7/2011) Derogada por Resolución de 3 de octubre de 2011.

- Resolución del vicepresidente económico, de promoción empresarial y de ocupación de 3 de octubre de 2011 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Vicepresidencia (BOIB 153 de 8/10/2011).
- Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. BOIB núm. 170 de 15/11/2011

4. Competencias, estructura, recursos, resultados y relaciones institucionales

4.1 Competencias

El ente público Agencia Tributaria de las Illes Balears, en conformidad con la Ley 3/2008 de 14 de abril de creación, tiene régimen jurídico propio, y rige por esta ley y por la normativa reglamentaria que la desarrolla. Supletoriamente, son de aplicación las disposiciones generales reguladoras de las entidades autónomas que integran el sector público de la comunidad autónoma y la correspondiente

normativa económica financiera.

La Agencia Tributaria tiene autonomía funcional, financiera y de gestión, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la consejería competente en materia de hacienda en relación con la fijación de las directrices y el ejercicio de la tutela y del control de eficacia y eficiencia de su actividad.

Competencias encomendadas:

- Gestionar, liquidar, inspeccionar y recaudar los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Gestionar, liquidar, inspeccionar y recaudar por delegación del Estado, los tributos cedidos totalmente a la comunidad autónoma, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- Gestionar, liquidar, inspeccionar y recaudar de los recursos titularidad otras administraciones públicas que, mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la

Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- Gestionar la recaudación ejecutiva de los recursos integrantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus entidades autónomas, así como de los recursos del Servicio de Salud de las Illes Balears y del resto de organismos o entidades de derecho público dependientes de la Comunidad Autónoma que sean exigibles en vía de apremio cuando lo establezca una ley o cuando así se acuerde por convenio entre la entidad interesada y la Agencia Tributaria.

- La revisión en vía administrativa de los actos y las actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los otros ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, en caso de actas y actuaciones dictados o llevados a cabo por los órganos y las unidades de la Agencia Tributaria, excepto las

reclamaciones económicas administrativas, la revisión de actos nulos de pleno derecho y la declaración de lesividad de actas anulables.

- La colaboración y la coordinación con las otras administraciones tributarias.
- Cualquier otra función que le sea atribuida por ley, convenio, delegación o encomienda de gestión.

La gestión de la ATIB contempla un amplio conjunto de actividades entorno a la aplicación de tributos: gestión, liquidación, inspección, y recaudación respecto de los tres grandes grupos de ingresos de derecho público:

- Tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- Tributos cedidos de titularidad estatal.

- Tributos de titularidad otras administraciones, atribuida por ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión a la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

Tributos cedidos por el Estado y gestionados por CAIB

RECAUDACIÓN LÍQUIDA*			
CONCEPTO	2011	2010	% VARIACIÓN
ITP-AJD	237.545.866,85	285.867.849,24	-16,90%
ISD	54.521.653,88	56.196.699,64	-2,98%
Tasa fiscal sobre el juego	36.261.307,77	39.354.048,39	-7,86%
Impuesto sobre el Patrimonio	1.843.170,32	6.766.824,90	-72,76%
Total tributos cedidos por el Estado gestionados CAIB	330.171.998,82	388.185.422,17	-14,94%

*Recaudación líquida según ingresos contabilizados en 2011 correspondiente a ejercicio corriente y cerrado

Tributos propios y otros ingresos de derecho público

RECAUDACIÓN LÍQUIDA*			
CONCEPTO	2011	2010	% VARIACIÓN
Canon de saneamiento de aguas	52.600.080,11	52.994.707,82	-0,74%
Impuesto Estancias Empresas de Alojamiento	2.174.660,14	2.975.573,46	-26,92%
Instalaciones que inciden en el Medio ambiente	0,00	3.191.208,97	-100,00%
Tasas	8.068.874,08	7.924.004,72	1,83%
Otros ingresos de derecho público no tributario*	31.200.548,51	69.023.799,86	-54,80%
Total tributos propios	94.044.162,84	136.109.294,83	-30,91%

*incluye reintegros, multas y sanciones

*Recaudación líquida según ingresos contabilizados en 2011 correspondiente a ejercicio corriente y cerrado

4.1.1 Tributos y otros ingresos de derecho público titularidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Tributos propios de la CAIB e ingresos de derecho público

- Canon de saneamiento de aguas
- Impuesto sobre premios del juego del bingo
- Tasas
- Precios públicos
- Multas, sanciones y otros ingresos de derecho público

La Ley 16/2000, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, dio nueva redacción al artículo 7 de la Ley 13/1990, de 29 de noviembre, sobre la tributación de los juegos de suerte, envite o azar de las Illes Balears, estableciendo que el tipo de gravamen del impuesto sobre premios de juego del bingo es del cero por ciento.

Durante el año 2011 se han contabilizado ingresos de ejercicios cerrados, correspondientes al Impuesto sobre las Estancias en Empresas Turísticas de Alojamiento

destinado a la dotación del fondo para la mejora de la actividad turística y la preservación del medio ambiente (de ahora en adelante ISEETA).

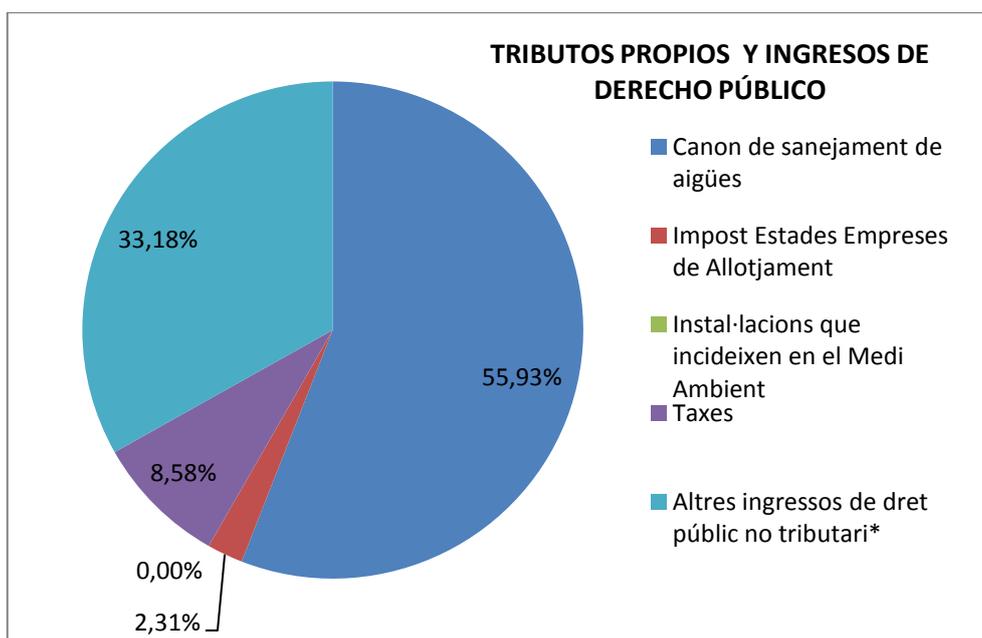
El Tribunal Constitucional, en Sentencia 289/2000, de 30 de noviembre, declaró la inconstitucionalidad de la ley 12/1991, de 20 de diciembre que estableció y reguló el ISIQIEMA.

La Ley 7/2003, de 22 de octubre, derogó la Ley 7/2001, de 23 de abril, por la que se había aprobado la ley de la ISEETA.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA*			
CONCEPTO	2011	2010	% VARIACIÓN
Canon de saneamiento de aguas	52.600.080,11	52.994.707,82	-0,74%
Impuesto Estancias Empresas de Alojamiento	2.174.660,14	2.975.573,46	-26,92%
Instalaciones que inciden en el Medio ambiente	0,00	3.191.208,97	-100,00%
Tasas	8.068.874,08	7.924.004,72	1,83%
Otros ingresos de derecho público no tributario*	31.200.548,51	69.023.799,86	-54,80%
Total tributos propios	94.044.162,84	136.109.294,83	-30,91%

*incluye reintegros, multas y sanciones

*Recaudación líquida según ingresos contabilizados en 2011 correspondiente a ejercicio corriente y cerrado



4.1.2 Tributos de titularidad estatal cuyo rendimiento se encuentra total o parcialmente cedido a la Comunidad Autónoma

Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, vigente a 2011, aplicable a la CAIB, como consecuencia de la

aprobación de la Ley 28/2010, de 6 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de fijación del alcance y condiciones de la mencionada cesión, ha clasificado la cesión en dos grupos:

4.1.2.1 Tributos cedidos totalmente, en los que la CAIB tiene derecho a la recaudación líquida derivada de las deudas tributarias correspondiente a los diferentes hechos imponible cedidos.

La competencia que ostenta la ATIB en este grupo de tributos, lo es por delegación del Estado en gestión, liquidación, inspección, recaudación y

revisión de actas en vía de gestión, disponiendo además de determinadas competencias normativas.

Los tributos cedidos totalmente son los siguientes:

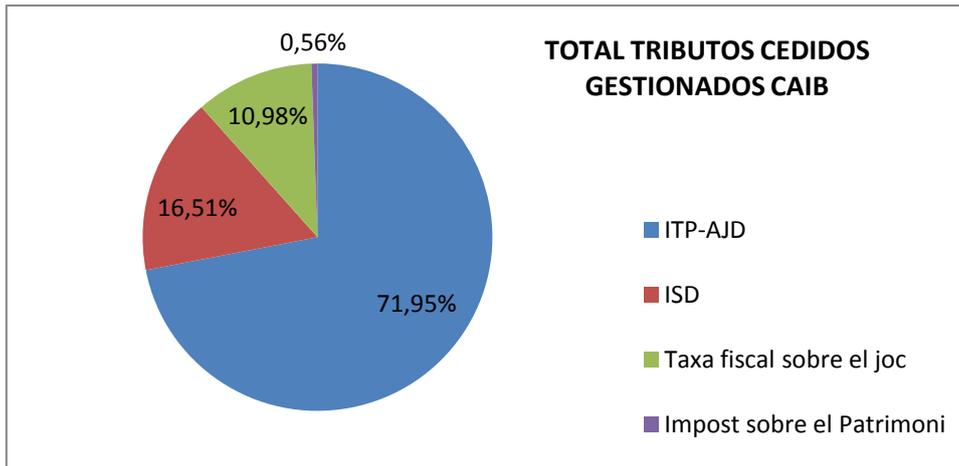
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto sobre el Patrimonio
- Tributos sobre el juego
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
- Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos

La ATIB tiene asumida la gestión integral de todos ellos excepto el especial sobre determinados medios de transporte y sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

La gestión de éstos corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

CONCEPTO	RECAUDACIÓN LÍQUIDA*		
	2011	2010	% VARIACIÓN
ITP-AJD	237.545.866,85	285.867.849,24	-16,90%
ISD	54.521.653,88	56.196.699,64	-2,98%
Tasa fiscal sobre el juego	36.261.307,77	39.354.048,39	-7,86%
Impuesto sobre el Patrimonio	1.843.170,32	6.766.824,90	-72,76%
Total tributos cedidos por el Estado gestionados CAIB	330.171.998,82	388.185.422,17	-14,94%

*Recaudación líquida según ingresos contabilizados en 2011 correspondiente a ejercicio corriente y cerrado

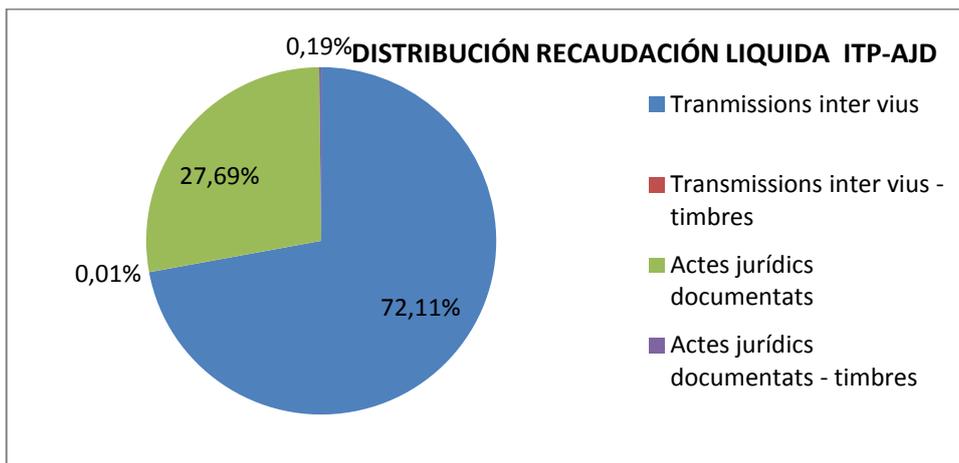


Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Recaudación líquida

	2011	2010	% VARIACIÓN
Transmisiones patrimoniales	171.309.093,70	192.854.813,03	-11,17%
Transmisiones inter vivos	171.284.061,73	192.842.134,16	-11,18%
Transmisiones inter vivos - timbres	25.031,97	12.678,87	97,43%
Actos jurídicos documentados	65.784.669,39	92.376.937,55	-28,79%
Actos jurídicos documentados - timbres	452.103,76	636.098,66	-28,93%
Total	237.545.866,85	285.867.849,24	-16,90%

***Recaudación líquida según ingresos contabilizados en 2011 correspondiente a ejercicio corriente y cerrado**



4.1.2.2 Tributos estatales, en los que la CAIB tiene cedida la recaudación líquida parcial derivada de la parte de deuda tributaria cedida por la Ley 22/2009, artículo 26.2

En estos casos, la Comunidad Autónoma puede asumir alguna competencia normativa sobre determinados aspectos de algunos de estos tributos, pero no participa en la gestión, liquidación, inspección recaudación o revisión y, por lo tanto no ejerce actualmente competencia alguna sobre estos tributos.

Este grupo está integrado por los siguientes impuestos:

- a. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se cede en carácter general el 50% del rendimiento producido en su territorio.
- b. El impuesto sobre el Valor Añadido. Se cede el 50% del rendimiento producido en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- c. El impuesto sobre la cerveza. Se cede el 58% del rendimiento producido en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- d. El impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas. Se cede el 58% del rendimiento producido en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- e. El impuesto sobre productos intermedios. Se cede el 58% del rendimiento producido en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- f. El impuesto sobre alcohol y bebidas derivadas. Se cede el 58% del rendimiento producido en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- g. El impuesto sobre Hidrocarburos. Se cede el 58% del rendimiento producido en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- h. El impuesto sobre labores del tabaco. Se cede el 58% del rendimiento producido en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- i. El impuesto sobre la Electricidad. Se cede el 58% del rendimiento producido en el territorio de la Comunidad Autónoma.

4.1.3 Tributos de titularidad otras administraciones, atribuida por ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión a la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

En este grupo con carácter principal, se puede encuadrar los tributos que son titularidad de las administraciones locales.

Las entidades locales tienen la facultad de delegar a favor de entidades de ámbito superior las competencias que los son propias, en concreto las de gestión, recaudación e inspección de sus tributos. Así, la normativa reguladora de las mismas, la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, establece como competencias propias de las entidades locales las de gestión, inspección y recaudación, pudiendo delegar en entidades locales de ámbito superior o en las comunidades autónomas o incluso en el Estado de acuerdo con el dispuesto en la legislación estatal.

El Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé el procedimiento de delegación.

El año 2011 se han mantenido los convenios firmados con un total de 51

entidades, de las cuales 49 son Ayuntamientos, además de la Mancomunidad del Pla de Mallorca y el Consejo Insular de Formentera.

Hay que destacar, no obstante, por una parte, que en diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Algaida delegó las competencias de recaudación y de gestión del IBI, con efectos para el año 2012; y por otra, que el Ayuntamiento de Andratx denunció el convenio de recaudación de cuotas de urbanización, así como que el Ayuntamiento de Capdepera revocó la delegación de gestión del IBI.

Por otro lado, se mantienen los convenios con los entes de Derecho Público: Puertos de las Illes Balears, el Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Illes Balears (FOGAIBA), así como el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT).

Ámbito y alcance de las delegaciones

En líneas generales el ámbito de las delegaciones incluye por un lado la recaudación, la voluntaria y ejecutiva

de tributos municipales, así como la ejecutiva de otros ingresos de derecho público, y por otro lado, la gestión

tributaria del; Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, (IVTM) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), Tasas de agua, basuras, alcantarillado, Tasa sobre el

tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (TI), así como otras actuaciones de colaboración de gestión tributaria.

CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES LOCALES / SUPRAMUNICIPALES / ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS

AYUNTAMIENTO	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA	IBI	IVTM	AFC-TI	IIVTNU	C. GESTIÓN CATASTRAL (IBI)	C. Exp. SANCIONES
ALARO	✓	✓				✓	✓
ALCUDIA	✓		✓	✓	✓		✓
ALGAIDA	✓	✓	✓			✓	✓
ANDRAITX	✓						✓
ARIANY	✓	✓		✓		✓	
BANYALBUFAR	✓	✓				✓	✓
BINISALEM	✓	✓		✓		✓	✓
BUGER	✓	✓	✓		✓	✓	✓
BUNYOLA	✓	✓				✓	✓
CAMPANET	✓	✓	✓		✓	✓	✓
CAPDEPERA	✓						
CONSEJO	✓	✓		✓		✓	✓
COSTITX	✓	✓	✓	✓			
DECÍA	✓	✓	✓		✓	✓	
ESCORCA	✓	✓					
ESPORLES	✓	✓				✓	✓
ESTELLENCES	✓	✓	✓			✓	✓
FELANITX	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
FORNALUTX	✓	✓				✓	
INCA	✓			✓	✓	✓	✓
LLORET DE VISTA ALEGRE	✓	✓		✓		✓	✓
LLOSETA	✓	✓			✓	✓	✓
LLUBI	✓	✓		✓		✓	✓
LLUCMAJOR	✓	✓	✓		✓	✓	✓
MANACOR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
MANCOR DE LA VALL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MARIA DE LA SALUT	✓	✓		✓			✓
MARRATXI	✓	✓		✓		✓	
MONTUÏRI	✓	✓		✓		✓	✓
MURO	✓	✓				✓	✓
PALMA	✓			✓	✓		
PETRA	✓	✓		✓		✓	✓
POLLENÇA	✓	✓	✓		✓	✓	✓
PORRERES	✓	✓		✓		✓	✓

AYUNTAMIENTO	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA	IBI	IVTM	AFC-TI	IIVTNU	C. GESTIÓN CATASTRAL (IBI)	C. Exp. SANCIONES	
PUIGPUNYENT	✓	✓				✓	✓	
SAN JUAN	✓	✓		✓	✓	✓	✓	
PUEBLA, SANO	✓	✓				✓	✓	
SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	✓	✓					✓	
SANTA EUGENIA	✓	✓		✓		✓	✓	
SANTA MARGALIDA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
SANTA MARIA DEL CAMI	✓	✓		✓		✓	✓	
SANTANYI	✓	✓				✓		
SELVA	✓	✓		✓		✓	✓	
SENCELLES	✓	✓		✓		✓	✓	
SES SALINES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
SINEU	✓	✓		✓		✓	✓	
SON SERVERA	✓	✓			✓	✓	✓	
VALLDEMOSSA	✓	✓	✓		✓	✓	✓	
VILAFRANCA DE BONANY	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
ENTIDAD SUPRAMUNICIPAL								
MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA	✓			✓				
CONSEJO INSULAR FORMENTERA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS								
PUERTOS ILLES BALEARES	✓							
SERVICIO BALEAR DE SALUD	✓							
FOGAIBA	✓							

IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles

IVTM: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

AFC-TI: Agua, basuras, alcantarillado, tasa de incineración

IIVTNU: Impuesto incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana

C. Gestión catastral: Colaboración en actuaciones de gestión catastral

C. Exp. Sancionadores: Colaboración en actuaciones de gestión de expedientes sancionadores

ENTIDADES LOCALES CON CONVENIO				
TIPO ENTIDAD	2011	2010	2009	2008
ENTIDAD LOCAL	50	48	48	47
MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA	1	1	1	1
CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA	1	1		

4.2 Estructura

En la Ley 3/2008 de 14 de abril de creación de la ATIB, el artículo 6 de la sección 1.ª del capítulo II de organización y estructura de la Agencia Tributaria, destinado a la regulación de los órganos de gobierno, ejecutivos y de participación, establece la estructura de la ATIB.

Actualmente esta estructura se completa con lo que establece la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo,

de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB 170, de 15/11/2011). La disposición derogatoria única derogó la aplicación de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 24 de octubre de 2008.

Actualmente los órganos de gobierno, ejecutivos y de participación son los siguientes:

Órganos de gobierno	Órganos ejecutivos	Órganos consultivos y de participación
Presidencia	Dirección	Comisión Asesora
Consejo General	Consejo de Dirección	

4.2.1 Los órganos de gobierno

La Presidencia

El cargo de Presidente de la ATIB corresponde al Consejero/a competente en materia de hacienda. Las funciones del presidente o la presidenta se pueden delegar en el Director o la Directora de la Agencia

por lo que respecta al ejercicio ordinario de la representación institucional.

Actualmente el Presidente de la ATIB es el Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo.

Funciones y competencias

- Ejercer la representación institucional.
- Firmar los convenios con otras entidades públicas o privadas en las materias que sean competencia de la Agencia.
- Convocar y resolver los procedimientos de selección y provisión del personal de la Agencia Tributaria.
- Nombrar y cesar el personal directivo.

- Ejercer las funciones que la normativa autonómica de función pública encomienda al consejero o la consejera competente en materia de función pública, en consideración a la dependencia orgánica del personal de la Agencia Tributaria, a excepción de las funciones que por su propia naturaleza correspondan al mencionado cargo.
- Remitir en el Parlamento el informe a que se refiere el artículo 26 de la ley.

El Consejo General

El Consejo General es el órgano superior de gobierno de la Agencia Tributaria, al cual corresponde establecer las directrices de actuación,

de acuerdo con las emanadas del consejero o la consejera competente en materia de hacienda.

Composición

- El presidente o la presidenta de la Agencia.
- El Director o la Directora de la Agencia.
- El secretario o la secretaria general de la consejería competente en materia de hacienda.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de presupuestos.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería.

- La persona titular de la dirección general competente en materia de función pública.
- El Interventor o la Interventora General.
- El Director o la Directora de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Un vocal nombrado por el presidente o la presidenta, de entre su personal, que ejercerá la función de secretario o secretaria del Consejo General con voz y sin voto.

Funciones

(Estas funciones no son susceptibles de delegación, excepto la elaboración del informe a que se refiere la letra j) del apartado 3 del artículo, 8 que se puede delegar en el Director o la Directora de la Agencia Tributaria) Hay que destacar que la Ley 7/2010 del sector público instrumental de la CAIB ha modificado la letra g) del apartado 3 del artículo 8 de la Ley 3/2008 y ha suprimido la competencia del Consejo General para autorizar los convenios a suscribir por la ATIB)

- Ejercer la dirección superior de la Agencia Tributaria y el seguimiento, la supervisión y el control superiores de su actuación.
- Aprobar el programa anual de actuación de la Agencia Tributaria que se tiene que presentar al consejero o a la consejera competente en materia de hacienda para su ratificación.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia Tributaria.
- Deliberar sobre las líneas generales de planificación y actuación en materia de recursos humanos.
- Aprobar la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria y, en su caso, determinar el número y las funciones del personal directivo de carácter laboral a que hace referencia el artículo 17 de la ley.
- Aprobar la oferta de empleo público de la Agencia Tributaria, así como determinar los criterios de selección del personal.
- Aceptar las delegaciones de competencias o encomiendas de funciones otras administraciones públicas y sus entidades dependientes a favor de la Agencia Tributaria (-según redacción Ley 7/2010-).
- Autorizar las adquisiciones y las enajenaciones o las cargas de bienes y derechos que integren el patrimonio de la Agencia Tributaria cuando se hagan a título oneroso y el importe exceda de 150.000,00 euros, así como autorizar todas las cesiones gratuitas de bienes y derechos y las cesiones de uso a título gratuito a favor de terceras personas.
- Aprobar el Informe de Funcionamiento y de las actuaciones de la Agencia Tributaria a que se refiere el artículo 26 de la ley.
- Conocer los proyectos normativos y emitir informe cuando afecten los procedimientos tributarios y, en general, las competencias y funciones de la Agencia Tributaria.
- Aprobar las cuentas anuales de la Agencia.

- Aprobar la Carta de Derechos de los contribuyentes a que se refiere el artículo 4.2 de la ley.
- Resolver los procedimientos disciplinarios en caso de sanción de

separación del servicio o despido , con los informes y dictámenes previos que sean preceptivos.

- Cualquier otra que, en su caso, le atribuyan las disposiciones vigentes.

Sesiones del Consejo General

El Consejo se ha reunido durante el año 2011 un total de seis ocasiones,

tres de ellas con carácter ordinario y otras tres con carácter extraordinario.

4.2.2 Los Órganos ejecutivos

La Dirección.

El Director o Directora de la Agencia Tributaria es nombrado y separado libremente por el Gobierno, a propuesta del consejero o la consejera competente en materia de hacienda, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia para el ejercicio del cargo.

un cambio en la dirección de la ATIB, así por los Decretos 68/2011, de 20 de junio de 2011 (BOIB 92 de 21/6/2011) y 88/2011 de 5 de agosto, (BOIB 119 de 6 de agosto de 2011), se dispuso el cese de la Directora y nombramiento del nuevo Director de la ATIB respectivamente.

El año 2011, consecuencia del proceso electoral autonómico, se ha producido

Funciones y competencias del Director o Directora de la ATIB

- Ejercer la dirección y la representación ordinaria de la Agencia Tributaria.
- Dar las instrucciones oportunas sobre todos los aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento efectivo de la Agencia Tributaria.
- Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Agencia y someterlo al Consejo General.
- Ejecutar el Programa Anual de actuación de la Agencia Tributaria.
- Ejercer la jefatura del personal y, en general, las funciones que la normativa autonómica de función pública encomienda a los órganos

superiores y directivos en esta materia, en relación con la dependencia funcional del personal de la Agencia Tributaria.

- Actuar como órgano de contratación de la Agencia Tributaria.
- Autorizar y disponer gastos con cargo a los créditos presupuestarios de la Agencia Tributaria.
- Reconocer obligaciones y ordenar sus pagos.
- Formular las cuentas anuales de la Agencia.
- Asumir las facultades que no estén atribuidas expresamente a otro órgano y las que, en su caso, le atribuyan las disposiciones vigentes.

El Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección está presidido por el Director o la Directora de la Agencia y está integrado por los responsables de los órganos y las

unidades administrativas que se determinen por acuerdo del Consejo General.

Funciones

- Elaborar el anteproyecto del programa anual de actuación y elevarlo al Consejo General para su aprobación.
- Elaborar el Informe del funcionamiento y de las actuaciones de la Agencia Tributaria a que se refiere el artículo 26 de la ley y

elevarlo al Consejo General para su aprobación.

- Efectuar el seguimiento de las líneas de trabajo fijadas en el Programa Anual de Actuación, sin perjuicio de las competencias del Director o la Directora de la Agencia respecto a su ejecución.

- Proponer los programas de contratación y de inversiones.
- Ejecutar los acuerdos del Consejo General, excepto los que corresponden al Director o a la Directora.
- Asesorar sobre los proyectos y las decisiones que determine el

presidente o la presidenta, el Consejo General o el Director o la Directora.

- Cualquier otra que, en su caso, le atribuyan las disposiciones vigentes, así como las que le pueda delegar el Director o la Directora de la Agencia.

Sesiones del Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección se ha reunido durante el año 2011 un total de dos ocasiones, con carácter extraordinario.

4.2.3 Órgano consultivo y de participación

La Comisión Asesora de la Agencia Tributaria

La Comisión Asesora de la Agencia Tributaria es el órgano consultivo y de participación en la actividad de la Agencia Tributaria, con el fin de establecer un sistema permanente de colaboración entre la Agencia y las instituciones, entidades u organizaciones representativas de

sectores o intereses sociales, empresariales o profesionales. En particular, esta comisión tiene que tratar, entre otros, los siguientes aspectos, sobre los cuales puede efectuar las recomendaciones que considere adecuadas:

- Adopción de las medidas para promover y mejorar la atención y la información a los ciudadanos en materia tributaria.
- Adaptación de los procedimientos de aplicación de los tributos para facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes o sus representantes.

- Utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Comisión Asesora está presidida por el presidente o la presidenta de la Agencia y su número de miembros no puede exceder de veinte. Entre los miembros de la Comisión Asesora debe haber representantes de los consejos insulares y de los Ayuntamientos de las Illes Balears, así como representantes elegidos entre los colegios profesionales, las instituciones académicas y las organizaciones económicas y sociales, y, en su caso, otras personas de prestigio reconocido. Actúa como secretario o secretaria de la Comisión el secretario o la secretaria del Consejo de Dirección de la Agencia.

Se encuentra pendiente de aprobar el desarrollo reglamentario, toda vez que el borrador de anteproyecto de decreto

de organización, composición y funcionamiento, fue tratado pero no aprobado por el Consejo General en sesión de enero de 2011.

Con el fin de dar una mayor agilidad de las agendas, se han mantenido contactos con los colectivos de: Notarios, Registradores de la Propiedad, Economistas, Abogados, Titulados Mercantiles, Asesores fiscales y Técnicos Tributarios. Algunas de las aportaciones recibidas de estos colectivos han sido tenidas en cuenta en aplicativos de la web, como programas de ayuda, obligaciones formales, así como en el establecimiento de criterios de actuación.

4.2.4 Estructura organizativa y funcional

La Agencia Tributaria se estructura en departamentos y en áreas funcionales, por razón de la materia, así como en servicios centrales y territoriales, por razón del territorio, a efectos de la desconcentración de las funciones que así lo requieran.

Asimismo, se adscriben a la Agencia Tributaria las recaudaciones de zona, en los términos establecidos a los artículos 8 a 11 de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.

4.2.4.1 Servicios centrales

En la actualidad existen dos departamentos; el Tributario con sólo tres áreas funcionales: Gestión Tributaria, Inspección Tributaria y Recaudación. Esta estructura surge de aglutinar o refundir las funciones recaudadoras y de revisión que antes ejercían las áreas de Recaudación de Ingresos Públicos y de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Por otro lado existe el Departamento Administrativo y Económico cuya función es centralizar la gestión de

todas las materias no vinculadas directamente con la aplicación de los tributos.

Este nuevo Departamento, atendida la amplitud de sus funciones, se subdivide en seis áreas, a saber: de Servicios Generales, de Auditoría, de Sistemas y Comunicaciones, Jurídica, Económico-financiera, y de Recursos Humanos.

ÁREAS FUNCIONALES	
Área de Gestión Tributaria.	DEPARTAMENTO TRIBUTARIO
Área de Inspección	
Área de Recaudación	
<hr/>	
Área de Servicios Generales	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO
Área de Auditoría	
Área de Sistemas y Comunicaciones.	
Área Jurídica	
Área Económico financiera.	
Área de Recursos Humanos	

Tal como prevé el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 3/2008, de 14 de abril, las funciones de los diferentes órganos y unidades administrativas vienen delimitadas por la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura

organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB 170, de 15/11/2011).

Por otro lado, tal como prevé la disposición transitoria única, de la Orden indicada, el Consejo General de la ATIB, tiene que aprobar una modificación de la relación de puestos

de trabajo para incluir el cambios estructurales derivados de la aprobación de la Orden.

Hasta que se apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo, el personal de la Agencia Tributaria debe de continuar llevando a cabo las funciones que establecen la relación de

puestos de trabajo y funciones de 22 de julio de 2009 y la Orden del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008, sin perjuicio, sin embargo, de la aplicación inmediata del nuevo régimen de suplencias.

Departamento tributario

El Departamento tributario es el órgano que, bajo la dependencia directa del Director o Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, tiene que ejercer, a todos los efectos, las funciones previstas en la normativa

reguladora de los procedimientos de aplicación de los tributos y de revisión respecto de los recursos cuya gestión corresponda a la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

Área de Gestión Tributaria

A todos los efectos, corresponde al área de Gestión Tributaria ejercer, en el ámbito de los tributos propios y cedidos, el conjunto de funciones relativas a las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria que se prevén al artículo 117 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributario, así como en el título IV del

Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el resto de disposiciones que, en esta materia, resulten de aplicación.

Área de inspección

A todos los efectos, corresponde al área de Inspección ejercer, en el ámbito de los tributos propios y cedidos, el conjunto de las funciones relativas a las actuaciones de inspección tributaria que se prevén al

artículo 141 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributario, así como en el título V del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas

comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real decreto 1065/2007, de 27 de

julio, y en el resto de disposiciones que, en esta materia, resulten de aplicación.

Área de Recaudación

A todos los efectos, corresponde al área de Recaudación ejercer el conjunto de funciones relativas a las actuaciones de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público no tributarios y a los procedimientos de revisión tributaria por vía administrativa, derivados de estas actuaciones recaudatorias, en los términos que disponen el capítulo V del título III y el

título V de la Ley 58/2003; el Reglamento general de recaudación, aprobado por el Real decreto 939/2005, de 29 de julio, y el Reglamento de desarrollo de la Ley 58/2003, aprobado por el Real decreto 520/2005, de 13 de mayo, como también el resto de disposiciones que, en esta materia, sean aplicables.

Departamento Administrativo y Económico

El Departamento Administrativo y Económico es el órgano que, bajo la dependencia directa del Director de la Agencia Tributaria, coordina y dirige todas las unidades no vinculadas directamente a la gestión, la inspección y la recaudación tributarias o de ingresos de derecho público, y, entre

otros, las que desarrollan las funciones comunes siguientes: asesoramiento jurídico; gestión económico-financiera; gestión de los recursos humanos y materiales de la Agencia Tributaria; auditoría; sistemas y comunicaciones, y régimen interno y seguridad.

Área de Servicios Generales

A todos los efectos, y sin perjuicio de las funciones que se tengan que entender atribuidas a otros órganos, unidades o servicios, corresponde al área de Servicios Generales, velar por el buen funcionamiento del régimen interno (gestión documental, archivo de

documentos, telefonía, fax, correspondencia, tablón de anuncios etc.), la seguridad de personas y la buena gestión de los bienes de la Agencia Tributaria.

Área de Auditoría

A todos los efectos, corresponde al área de Auditoría realizar la supervisión del funcionamiento interno de la Agencia Tributaria; desarrollar las actuaciones adecuadas y los instrumentos de control tendentes a conocer, entre otros aspectos, la eficacia en el cumplimiento de los

objetivos fijados en el PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN y la eficiencia y economía en el desarrollo de la gestión; y desarrollar, en coordinación con otros órganos y unidades administrativas, la actividad y producción estadística de la Agencia.

Área de Sistemas y Comunicaciones

A todos los efectos, corresponde al área de Sistemas y Comunicaciones ejercer el conjunto de funciones relativas a la coordinación, desarrollo e

implantación de los sistemas de información y de comunicaciones de la Agencia Tributaria.

Área Jurídica

A todos los efectos, corresponde al área Jurídica ejercer las funciones de asesoramiento jurídico de la Agencia Tributaria, y otras como; Tramitar y gestionar los expedientes de contratación administrativa y patrimonial que no correspondan al área Económico-financiera recopilar y difundir la normativa, la jurisprudencia y

la doctrina administrativa; la tramitación de los convenios que tenga que suscribir la Agencia Tributaria con otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas; llevar un registro de los convenios suscritos por la Agencia.

Área Económico-financiera

A todos los efectos, corresponde al área Económico-financiera ejercer las funciones de gestión económico-financiera y de gestión presupuestaria,

contable y patrimonial de la Agencia Tributaria. A nivel particular, entre otras funciones:

Tramitar y gestionar los expedientes de contratación administrativa menor; Tramitar y gestionar los expedientes de subvenciones; Tramitar, en coordinación con la Dirección general de Contratos, Patrimonio y Obras Públicas, los expedientes en materia patrimonial y gestionar el inventario de los bienes propios y adscritos a la Agencia, como también la adquisición de material no inventariable y su distribución; Controlar las cuentas de recaudación, y autorizar, supervisar y controlar el régimen de funcionamiento de los ingresos en las entidades colaboradoras y en las entidades que, si se tercia, presten el servicio de caja; Rendir cuentas a las Administraciones

Públicas que hayan delegado o encargado en la Comunidad Autónoma la gestión recaudadora de sus recursos y proponer las liquidaciones que correspondan; Tramitar los anticipos a las entidades locales que hayan delegado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público en los términos que establezca el instrumento jurídico o el convenio correspondiente; Tramitar los honorarios y las compensaciones que tengan que percibir el titular de la recaudación de zona y de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario por razón del cumplimiento de las funciones encargadas.

4.2.4.2 Servicios territoriales

De acuerdo con la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia

Tributaria de las Illes Balears (BOIB 170, de 15/11/2011), a partir de la entrada en vigor de esta disposición, el 16/11/2011, los servicios territoriales de la ATIB se estructuran en:

- Delegaciones insulares
- Recaudaciones de zona
- Delegaciones Territoriales en Mallorca

Las oficinas de la ATIB se distribuyen por todo el territorio de la Comunidad Autónoma, contando con un total de 24 oficinas en 2011 (incluida la oficina de los servicios centrales, situada en la calle Can Troncoso, 1 07001 Palma).

Delegaciones insulares

La ATIB tiene delegaciones insulares en Menorca e Ibiza y Formentera.

Las delegaciones insulares ejercen, de forma desconcentrada y bajo la coordinación del Departamento Tributario, las funciones de gestión, inspección, recaudación y revisión en materia tributaria que se determinen, para cada una de las unidades administrativas integradas en tales delegaciones, en la relación de puestos de trabajo y de funciones de la Agencia Tributaria.

Las Delegaciones Insulares, asumieron desde el año 2010, las funciones que

en el ámbito de las islas de Menorca, Ibiza y Formentera desarrollaban con anterioridad las Oficinas Liquidadoras de Mahón, Ciudadela e Ibiza respectivamente.

En fecha 30 de diciembre de 2009, la Directora de la ATIB aprobó una resolución de desconcentración de funciones en los Administradores Territoriales de las Delegaciones Insulares de Menorca e Ibiza.

Recaudaciones de zona

Las recaudaciones de zona desarrollan las funciones que les corresponden de acuerdo con el que establece la Orden de 24 de octubre de 2008 (que ha sido sustituida por la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de 11 de noviembre de 2011) y el resto de normativa que le es de aplicación. En todo caso, las oficinas de las

recaudaciones de zona tienen la consideración de oficinas de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. En el marco de la normativa aplicable, a las recaudaciones de zona en relación con su régimen de actuación y ámbito de competencias, corresponde a estos órganos el ejercicio de las siguientes funciones:

- La recaudación en periodo ejecutivo de los recursos integrantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en su

caso, de sus entidades autónomas y otros organismos o entidades de derecho público dependientes, que sean exigibles en vía de apremio.

- La recaudación en periodo voluntario y ejecutivo y, en su caso, las funciones de gestión, inspección, liquidación y revisión de recursos de entidades locales u otras administraciones públicas que corresponda a la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- La realización de determinadas funciones materiales relativas a la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de tributos propios y cedidos y de cualquiera otro ingreso de la Hacienda pública autonómica, que se le pueda encomendar de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.
- La recepción de declaraciones y otra documentación complementaria o con trascendencia tributaria de los tributos propios y cedidos que gestiona la ATIB y, concretamente, la recepción de declaraciones o de liquidaciones de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones y de otra documentación complementaria o con trascendencia tributaria de los tributos propios y cedidos que gestiona la Agencia Tributaria de las Illes Balears. (Resolución de la Directora de la ATIB de 23 de diciembre de 2009).

La red de oficinas de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en 2011 ha sido la siguiente:

Oficinas de los Servicios centrales :

OFICINA	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO
SERVICIOS CENTRALES	C/CAN TRONCOSO,1	07701	PALMA

Oficinas de los Servicios territoriales

Delegaciones Insulares

OFICINA	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO
DELEGACIÓN INSULAR DE MENORCA	C/ OBISPO GONYALONS,	07703	MAÓ
	PÇA DEL BORNE, 15	07760	CIUTADELLA
DELEGACIÓN INSULAR IBIZA	ANTONI JAUME, 8	07800	IBIZA
DELEGACIÓN INSULAR FORMENTERA	IBIZA, 9	07860	SANT FRANCESC XAVIER

Oficinas de la recaudación de zona

OFICINA	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO	Tel
ALCUDIA (*)	C/SERRA, 30	07410	ALCÚDIA	971 548 981
ANDRATX (*)	AVD. DE LA CURIA, 1	07150	ANDRATX	971 628 001
CAPDEPERA (*)	C/COLEGIO, 7 BXS	07580	CAPDEPERA	971 819 114
FELANITX (*)	C/ PERELLÓ, 4 BXS	07200	FELANITX	971 582 523
FORMENTERA (*)	C/ IBIZA, 9 BXS	07860	FORMENTERA	971 321 577
INCA (*)	C/ STO. DOMINGO, 16	07300	INCA	971 507 419
LLUCMAJOR (*)	C/ BUENOS AIRES, 6 BXS	07620	LLUCMAJOR	971 660 541
MANACOR (*)	C/ RONDA DEL INSTITUTO, 18	07500	MANACOR	971 555 566
MARRATXI (*)	C/ GABRIEL FUSTER, 3 BXS	07009	MARRATXI	971 608 143
MURO (*)	C/ DEL PESCADO, 17	07440	MURO	971 860 519
PALMA (BORJA MOLL)	C/ FRANCESC DE BORJA MOLL, 22	07003	PALMA	971 462 270
PALMA (ANTILLÓN)	C/ ISIDOR ANTILLÓN, 19 A	07006	PALMA	971 469 553
PALMA (CECILIA)	C/ CECILIA METEL, 11 A	07003	PALMA	971 228 170
POLLENÇA (*)	C/ RAMÓN Y CAJAL, 2 BXS	07460	POLLENÇA	971 531 777
SA POBLA (*)	C/ DE La ESCUELA, 10 BJS, LOCAL B	07420	SA POBLA	971 862 442
SANTANYI (*)	C/ DEL CENTRO, 28	07650	SANTANYI	971 653 548
SANT LLORENÇ De SE CARDASSAR (*)	C/ DE GABRIEL CARRIÓ, 12	07530	SANT LLORENÇ DES CARDASSAR.	971 569 865
SES SALINES (*)	PLAZA MAYOR 1	07640	SES SALINES	971 642 862
SON SERVERA (*)	PLAZA DE SANTO IGNASI, 2	07550	SON SERVERA	971 567 185
SANTA MARGALIDA (*)	C/ DE JOAN MONJO MARCH, 23	07450	SANTA MARGALIDA	971 859 242

Nota: En cualquiera de las oficinas de recaudación de zona marcadas con un (*), se pueden hacer las gestiones de presentación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Número de expedientes, correspondientes a los impuestos sobre sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, presentados en 2011 en las oficinas de la recaudación de zona

	MASU	MSUD	MTAU	MTPA	Totales
Alcudia	63	0	69	353	485
Andratx	19	0	0	21	40
Capdepera	58	0	9	273	340
Felanitx	426	0	160	1065	1651
Formentera	64	0	1	177	242
Inca	570	0	171	2379	3120
Llucmajor	22	0	2	55	79
Manacor	575	1	99	2833	3508
Marratxi	1	0	1	1244	1246
Muro	68	0	3	101	172
Pollença	117	1	61	432	611
Sa Pobla	115	0	7	143	265
Sant Llorenç	5	0	0	25	30
Sta Margalida	131	0	7	69	207
Santanyi*	80	0	5	287	372
Son Servera	178	0	8	92	278
Total	2492	2	603	9549	12646
*Santanyi engloba los datos de Ses Salines					

CUADRO DE SERVICIOS DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS EN 2011

			Información tributos autonómicos	Asistencia y presentación tributos autonómicos	Asistencia y presentación tributos locales	Información y tramitación de aplazamientos o fraccionamiento de pagos de deudas	Elaboración declaraciones de Renta (IRPF) en periodo voluntario	Servicio de caja ²	Registro de entrada documentación dirigida a la Administración	Atención y tramitación de quejas y sugerencias
Servicios Centrales			Sí	Sí	-	Sí	Sí	-	Sí	Sí
Servicios territoriales	Delegaciones insulares	Menorca	Sí	Sí	-	Sí	Sí	-	Sí	Sí
		Ibiza y Formentera	Sí	Sí	-	Sí	Sí	-	Sí	Sí
	Recaudaciones de zona		-	Sí ¹	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Sí

¹ En las oficinas de recaudación de zona correspondientes a los municipios de Alcúdia, Andraitx, Capdepera, Felanitx, Formentera, Inca, Llucmajor, Manacor, Marratxí, Muro, Pollença, Sa Pobla, Santanyí, Sant Llorenç des Cardassar, Ses Salines, Son Servera, Santa Margalida se pueden realizar las gestiones de presentación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

² Desde día 24 de enero de 2011 no se presta el servicio de caja en las oficinas de l'ATIB.

4.2.5 Otros órganos de la ATIB

Comisión de Calidad en los Servicios de Atención e Información en Materia Tributaria

La disposición adicional segunda de la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura

organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB 170, de 15/11/2011), suprime esta Comisión con efectos de 16 de noviembre de 2011.

Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal

La disposición adicional segunda de la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB 170, de 15/11/2011), suprime esta Comisión con efectos de 16 de noviembre de 2011.

Con el fin de mejorar la operatividad y eficiencia, se creó un Grupo de trabajo de Lucha contra el Fraude Fiscal dentro del ámbito del *Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria*, al que eleva las propuestas de actuación y los resultados obtenidos. Está integrado por representantes del AEAT y de la ATIB. En el año 2011 se han llevado a

cabo cuatro reuniones donde se han desarrollado las siguientes actuaciones:

1. Diseño de funcionales encaminados a obtener los siguientes censos, para la detección de incumplimientos tributarios en los tributos autonómicos:
 - No declarantes por incumplimiento de lo que prevé el art.108 de la ley del mercado de valores
 - Presuntos no declarantes del impuesto sobre sucesiones
 - Donaciones de valores mobiliarios entre familiares que se declaran como compraventas

- Donaciones de activos financieros no declarados

2. Fijación del mecanismo de cambio de domicilio en ambas administraciones y de transmisión de información por la ATIB a la AEAT de domicilios derivados de adquisiciones de viviendas habituales en TPO y AJD.

3. Control de deducciones autonómicas en el IRPF: se han elaborado varios criterios para la realización del control de las deducciones aplicadas por parte de la Dependencia de Gestión de la AEAT.

4. Se ha facilitado información a la AEAT sobre los contribuyentes que han realizado operaciones de donación al amparo de la normativa foral sobre pactos sucesorios universales y particulares.

5. Análisis de la situación en relación al impuesto sobre sucesiones de no residentes. Llegando a las siguientes conclusiones:

- Se considera oportuno que por parte de la AEAT se establezca en sus oficinas de información y recepción de documentos una serie de

servicios básicos en esta materia para evitar el desplazamiento de los contribuyentes a la Delegación Especial de Guzmán el Bueno en Madrid.

- Se tiene que elaborar un folleto informativo, conjuntamente con la ATIB destinado a facilitar información básica a los extranjeros residentes en las Illes Balears.

- Diseño de un programa de control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este tributo por parte de los no residentes, que podría desarrollarse por la unidad de no residentes

6. Se desarrollan los criterios para a la remisión a la AEAT de información relativa a los dividendos encubiertos, mediante las correspondientes diligencias de colaboración por parte de la ATIB, en el caso de sociedades que adquieren acciones propias pagando a sus accionistas un dividendo encubierto, que se pongan de manifiesto en los controles que se hagan a las

operaciones del artículo 108.

7. Elaboración de un nuevo catálogo de informaciones relevantes a los efectos de los tributos propios y cedidos de la CAIB de suministro periódico de

datos obtenidos por los actuarios de Inspección de la AEAT en el curso de las actuaciones de comprobación.

8. Se han formulado nuevas de líneas de actuación para el ejercicio 2012.

4.3 Recursos

4.3.1 Recursos humanos

El régimen jurídico aplicable al personal al servicio de la ATIB es el que regula a todos los efectos la normativa autonómica en materia de función pública y de incompatibilidades con las especificidades derivadas de la organización de la ATIB.

Los puestos de trabajo que implican el ejercicio de potestades públicas se reservan al personal funcionario. El personal al servicio de la ATIB

depende orgánicamente de la Presidencia y funcionalmente del Director o Directora de la ATIB.

De acuerdo con el artículo 14.5 de la Ley 3/2008, corresponde al Consejo General, a propuesta del Director o Directora de la ATIB la aprobación de la relación de puestos de trabajo, relación que fue aprobada según Acuerdo del Consejo General de fecha 22 de julio de 2009.

CUERPOS Y ESCALAS DE LA ATIB

Cuerpo de control, inspección y administración tributaria de la ATIB	Escala de control e inspección tributaria
	Escala de administración tributaria
Cuerpo técnico de inspección y gestión tributaria de la ATIB	Escala técnica de inspección tributaria
	Escala de gestión tributaria
Cuerpo administrativo tributario	
Cuerpo auxiliar tributario	

Personal que en el año 2011 prestó servicios para la ATIB

Servicios Centrales	120
Delegación insular de Menorca	11
Delegación insular de Ibiza	12
Servicios Territoriales de Recaudación de Zona	173
TOTAL	316

Distribución del personal de Servicios Centrales por grupos y áreas funcionales

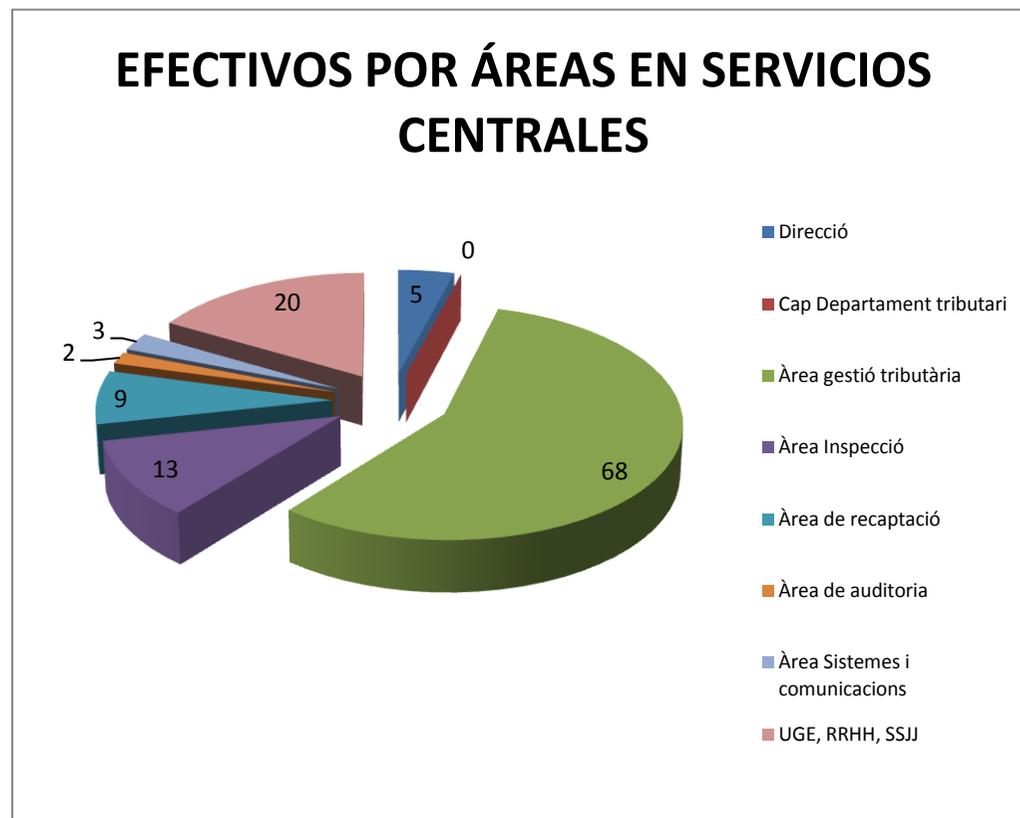
Servicios Centrales	A1	A2	C1	C2	E	LABORAL	ALTO CARGO	TOTAL
Dirección				1	2	1	1	5
Jefatura Departamento tributario	0							0
Área gestión tributaria	14	10	7	36	0	1		68
Área Inspección	0	12	0	1	0			13
Área de recaudación	6			3				9
Área de auditoría		1		1				2
Área Sistemas y comunicaciones	2			1				3
UGE, RRHH, SSJJ	5	2	2	11	0			20
Total	27	25	9	54	2	2	1	120
Porcentaje sobre el total	22,50%	20,83%	7,50%	45,00%	1,67%	1,67%	0,83%	100,00%

Distribución del personal de Delegaciones Insulares

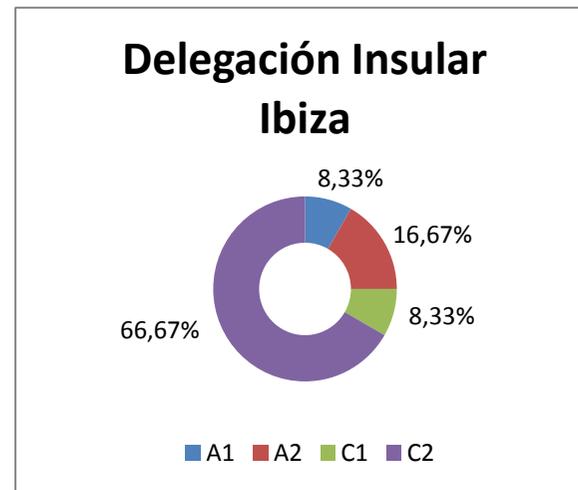
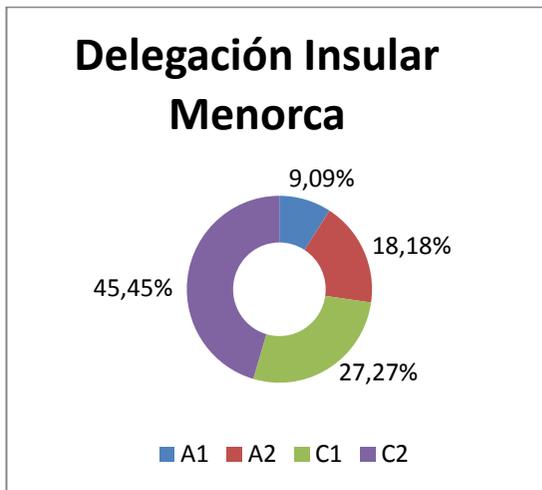
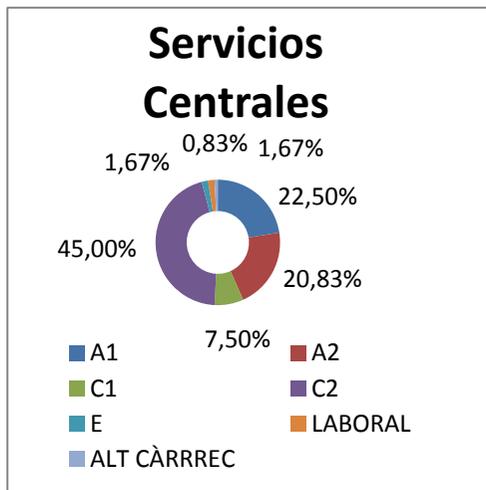
Delegación Insular Menorca	A1	A2	C1	C2	E			TOTAL
	1	2	3	5				11
Total	1	2	3	5	0			11
Porcentaje sobre el total	9,09%	18,18%	27,27%	45,45%	0,00%			100%

Delegación Insular Ibiza	A1	A2	C1	C2	E			TOTAL
	1	2	1	8				12
Total	1	2	1	8	0			12
Porcentaje sobre el total	8,33%	16,67%	8,33%	66,67%	0,00%			100%

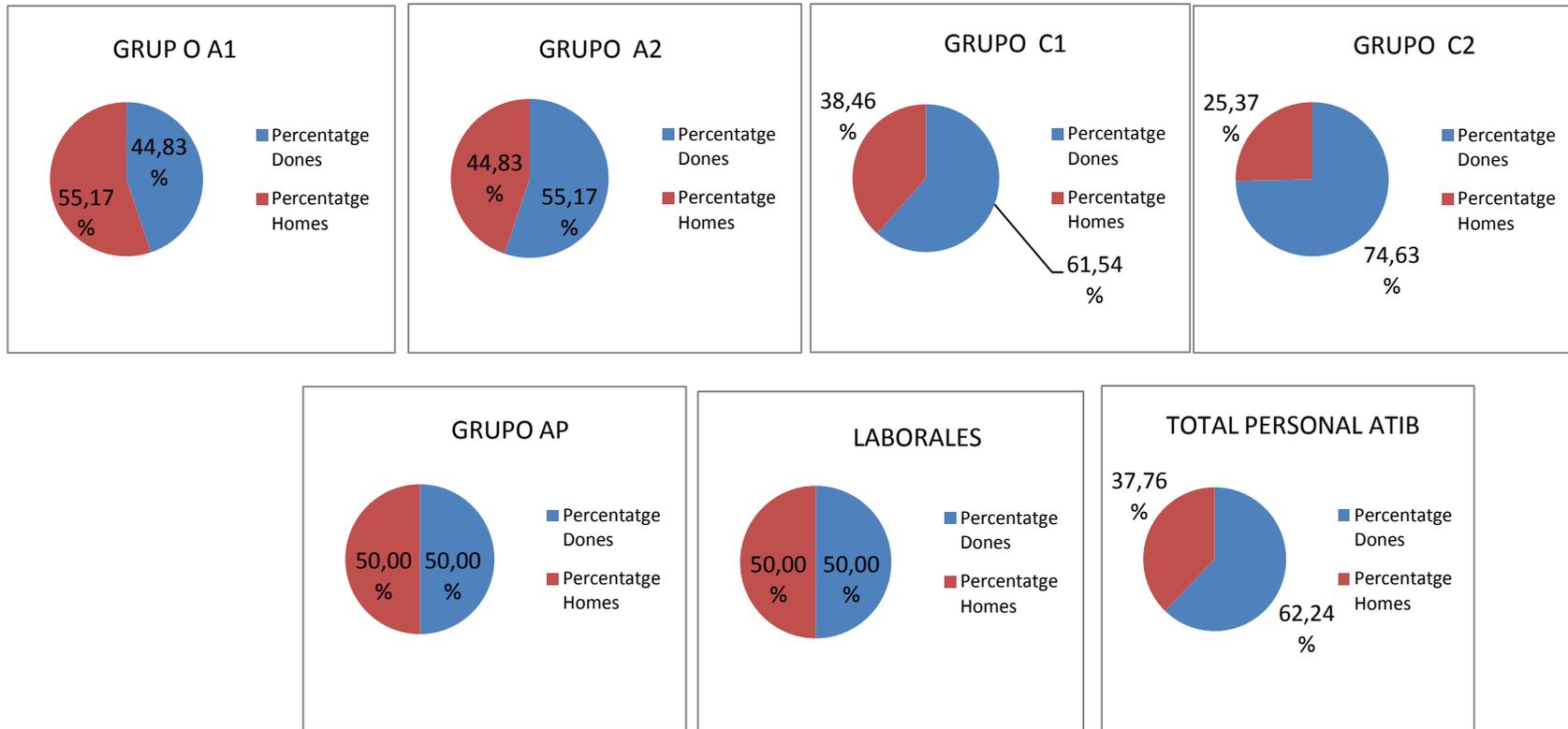
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE LOS EFECTIVOS DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES



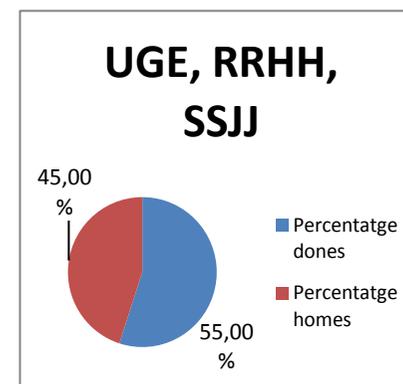
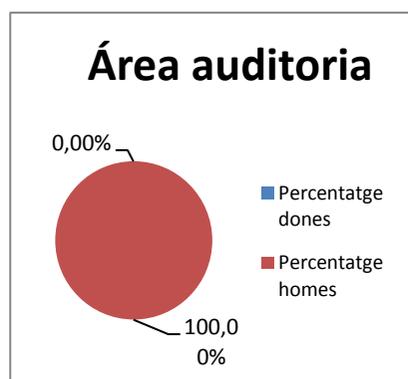
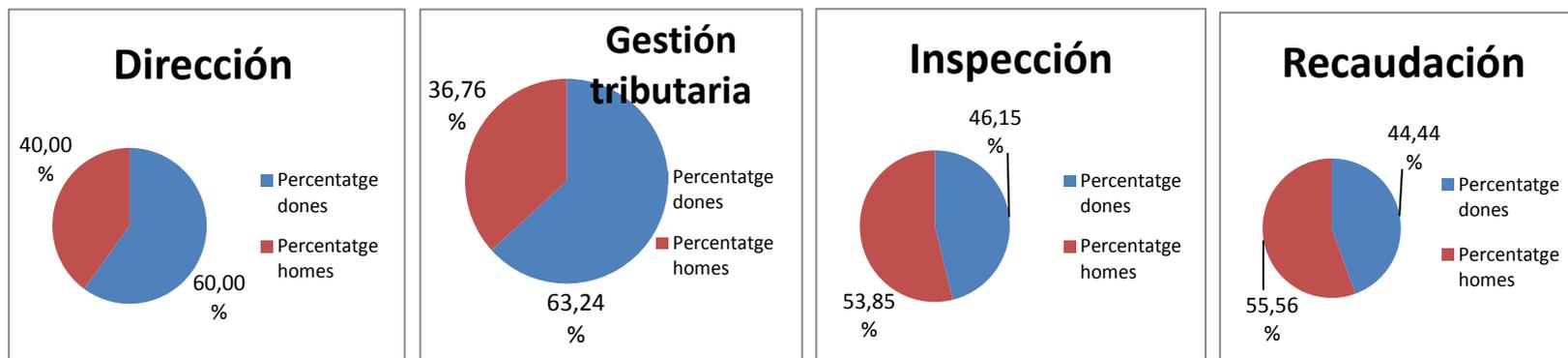
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PERSONAL POR GRUPOS FUNCIONARIALES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS



Distribución porcentual del personal de los Servicios Centrales y Delegaciones Insulares por grupos funcionariales y sexos



Distribución del personal de los Servicios Centrales en función de Áreas funcionales y sexos



4.3.2 Recursos técnicos

La adaptación de la Administración a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (en adelante TIC), es un factor fundamental para el desarrollo y mejora del servicios.

La ATIB apuesta por una Administración ágil, eficiente y eficaz que tiene como objetivo principal mejorar el servicio al ciudadano. Para conseguir este objetivo es imprescindible la utilización de las

nuevas tecnologías, junto a la simplificación de los procesos.

En el año 2000 entró en funcionamiento en la CAIB, el Sistema de Modernización Administrativa de Recursos Económicos, más conocido como MARES. Se configuró como un sistema orientado a la gestión económica de la CAIB, que posteriormente se ha adaptado a la gestión tributaria.

La adaptación del sistema MARES al ámbito de la gestión tributaria ha supuesto necesariamente la observación de los siguientes aspectos:

- Posibilidad de tramitación, control y seguimiento integral de todos los expedientes por los diferentes órganos gestores.
- Creación de una base de datos regional fiable y contrastada, dotada de los correspondientes niveles de seguridad y privacidad, para atender los

requerimientos sobre la reserva de datos tributarios y la normativa de protección de datos, todo con el fin de llevar a cabo una correcta aplicación de los tributos, tanto por los órganos gestores como por el órgano de recaudación.

La base de datos cuenta con información de diferente procedencia, entre otros:

- Información interna procedente de la gestión de los expedientes correspondientes a tributos cedidos, como pueden ser; Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre sucesiones y donaciones, impuesto sobre el patrimonio, tasa de juego.

- Información interna correspondiente a la tramitación de los expedientes procedentes de tributos propios, como puede ser la procedente del canon de saneamiento de aguas.
- Información externa de otras Administraciones (AEAT, Corporaciones Locales, etc.).
- Valoración de bienes de diferente naturaleza, ya sean urbanos o rústicos, así como las posibles comprobaciones de los valores, como una actividad más en la tramitación de los diferentes expedientes tributarios.
- Gestión y control de la recaudación de los tributos en los periodos voluntario y ejecutivo.
- Integración de la información con el Sistema de Información Contable Descentralizado (en adelante SICODE), con el fin de:
 - Contraer contablemente las liquidaciones tributarias en el subsistema de contabilidad previa.
 - Conseguir la necesaria coherencia entre ambos sistemas.
 - Poder definir el nivel de agrupación de los apuntes contables.
- Obtención de los informes y estadísticas necesarias de todos los apartados anteriores.

El MARES es un sistema flexible que ha permitido su adaptación a las necesidades de demandadas por los diferentes usuarios y una gestión

integral descentralizada por órganos gestores, que puede ser consultada en cualquier momento por un usuario que cuente con el correspondiente perfil.

La aplicación gestiona la información del contribuyente, entre otras:

- Autoliquidaciones y declaraciones
- Expedientes de comprobación de valor
- Liquidaciones contraídas
- Bajas de liquidaciones
- Estado de las notificaciones
- Notificaciones pendientes

- Expedientes pendientes de finalizar
- Expedientes resueltos
- Tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos
- Tramitación de los expedientes de tasación pericial contradictoria

Actualización del sistema de información

A lo largo del año 2011 se han llevado a cabo las tareas habituales de adaptación a las modificaciones

normativas, corrección de errores y además:

- Modificaciones programas de ayuda por los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de sucesiones y donaciones.
- Mantenimiento de los escenarios SAP XI, para el intercambio de información entre instituciones (AEAT).
- Censo único compartido
- Importación de documentos y expedientes presentados por vía telemática
- Nueva presentación de los modelos 600 y 620, con importación de datos de la web service de la ATIB.
- Gestión de los expedientes con presentación telemática,

- asignación por el responsable a cada liquidador por bandeja de entrada.
- Bandeja de entrada para liquidar, prevalorar, valorar e inspeccionar.
- Generación de todos los documentos asociados a un expediente en formato pdf, para incorporarlo al servidor de la ATIB.
- Importación de los datos de la web service de la ATIB, de los modelos 623,656 y 666.
- Integración del archivo del MARES con el archivo general de la CAIB – ARGEN

Modificación de los programas de ayuda para la elaboración de las declaraciones del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En el año 2011 se han continuado los trabajos de prueba y verificación de requerimientos y funcionalidad de las últimas versiones del prototipo del programa de ayuda para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Modificación de los programas de ayuda para la elaboración de las declaraciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones

Durante todo el ejercicio 2011 ha continuado el mantenimiento correctivo y adaptativo de los programas de ayuda WEB de sucesiones y de

donaciones, incorporando las mejoras, las adaptaciones a la normativa y las correcciones necesarias.

Revisión y modificación de perfiles de usuarios

En el año 2011 se ha seguido el protocolo para autorizar la modificación del perfil de accesos existentes en el sistema MARES, adaptando así los perfiles a las necesidades reales de

acceso a la información y los procesos del personal de la ATIB, según lo que establece el Documento de Seguridad.

Adaptación al nuevo escenario definido por la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones para la creación de documentos en el sistema MARES, mediante el aplicativo Open Office.

Creación de la aplicación de lectura de códigos de barras que permitan la documentación de los diferentes formularios del impuesto de sucesiones y donaciones de manera automatizada.

Intercambio de información entre instituciones

Intercambio con la AEAT

En el año 2011 se han mantenido las conexiones con la AEAT (CUC y CORECA) para la extracción de datos

para el censo de contribuyentes del sistema MARES.

Censo único compartido

En el año 2011 se ha compartido la información entre ambas Administraciones.

Información de Índice Notariales

El Consejo General del Notariado remite en carácter trimestral, los índices notariales.

Información de la Gerencia Regional del Catastro

Durante el año 2011 se ha recibido, como años anteriores, la información relativa a los diferentes bienes inmuebles situados en las Illes Balears.

4.3.3 Presupuesto

La Ley 3/2008 de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears dedica el Capítulo V a los aspectos de patrimonio, recursos económicos y gestión económico-financiera.

La ATIB tiene un presupuesto propio que se integra en los presupuestos generales de la comunidad autónoma. En este sentido y por lo que respecta, en primer lugar, a los recursos económicos, la ATIB se nutre principalmente del presupuesto general de la comunidad autónoma.

La gestión económica de la ATIB, se fundamenta en los principios de racionalización, simplificación, eficacia y eficiencia. Además la Agencia tiene que aplicar el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma.

En cuanto al control de la ATIB, se ha establecido un sistema de control financiero permanente externo por parte de la Intervención General de acuerdo con el plan anual que apruebe el consejero o la consejera competente en materia de hacienda.

En materia contable y presupuestaría, en 2011 ha sido afectado por la prórroga de los presupuestos del año 2010, consecuencia de lo que dispone

el artículo 41 del Texto refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 24 de junio.

La efectiva prórroga de los presupuestos del año 2010 para el año 2011, ha supuesto la necesidad de tener en cuenta el objetivo relativo al déficit máximo del sector público autonómico para el año 2011, resultando de los acuerdos del Consejo de Ministros y del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y ha determinado la necesidad de ajustar el Plan de reequilibrio Económico-financiero, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria.

En cuanto al presupuesto de la ATIB de 2011, aprobado mediante la prórroga efectiva de los créditos presupuestarios del año 2010, ha soportado a lo largo del año 2011 una serie de ajustes. Así, inicialmente se previó que las transferencias nominativas de la CAIB a favor de la ATIB subieran a 11.218.292,00 euros, de acuerdo en el que dispone la Orden del consejero de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 2010.

En fecha 24 de enero de 2011, el Consejero de Economía y Hacienda, dictó una resolución por la que se aprobó la concesión de una transferencia nominativa a favor de la ATIB para cubrir el gasto corriente y de capital del ejercicio 2011 por un importe total de 11.218.292,00 euros.

El proceso electoral autonómico de fecha 22 de mayo, supuso un cambio de Gobierno. En cuanto a la ATIB, y en relación a la adopción de medidas del nuevo Gobierno en la persecución del objetivo de estabilidad presupuestaria y de máxima reducción del déficit del sector público, hay que destacar la Instrucción 1/2011, de 12 de septiembre, del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y Empleo, para la aplicación de medidas de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2011, a consecuencia de la que, se dictó el 22 de septiembre de 2011, una nueva resolución por la que se autorizaba y disponía negativamente un gasto a favor de la ATIB por importe de 4.674.288,34 euros.

En fecha 24 de noviembre de 2011, el Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo dictó una nueva resolución por la que

se modificaba la anterior resolución de fecha 22 de septiembre, a consecuencia de la necesidad de ajustar el importe que la CAIB tiene que transferir a la ATIB y de la ejecución real del presupuesto de la ATIB. En esta nueva resolución se autoriza y dispone negativamente un gasto a favor de la ATIB de un importe de 3.552.215,86 euros en concepto de ajuste que se tiene que llevar a cabo en aplicación del punto 1 de la Instrucción 1/2011, de 12 de septiembre, del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, para la aplicación de medidas de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2011, con cargo a la partida presupuestaria 14101 611A01 44150 00, del presupuesto de gastos de 2010, prorrogado para el ejercicio 2011.

A consecuencia de la aplicación de la última resolución de 24 de noviembre de 2011 dictada por el Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, la previsión de los ingresos en las capítulos 4 y 7 de la ATIB pasó a ser de 7.666.076,17 euros.

En fecha 21 de febrero de 2012, se registra entrada en la ATIB con el número 1718/2012, un escrito de la Secretaría General de

Vicepresidencia, de Promoción Empresarial y de Empleo, por el que se notifican las obligaciones reconocidas por la CAIB en favor del ATIB, correspondientes ejercicio 2011.

Modificaciones de Crédito

En cuanto a las modificaciones de crédito, hay que señalar que se ejecutaron 18 expedientes de transferencias de crédito por un importe total de 510.687,86 EUR.

Modificaciones de crédito		
	Altas	Bajas
Total modificaciones	510.687,86	510.687,86

Ingresos

En cuanto a la ejecución del presupuesto de ingresos de la ATIB, es destacable que en el ejercicio 2011 se contabilizaron un total de 1.869.715,34 euros de los que, 1.776.107,94 euros corresponden al capítulo 4 (transferencias corrientes CAIB) y 93.607,40 euros al capítulo 7 (transferencias de capital CAIB).

El déficit ha generado continuos desfases de tesorería que la ATIB ha ido financiando a través de la cuenta corriente de crédito suscrita entre la ATIB y la entidad Caixabank.

Finalmente, hay que destacar el artículo 12.4 de la Ley 7/2010, de 21

de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que establece, *“a todos los efectos, los déficits de capital circulante de los entes del sector público instrumental que se pongan de manifiesto en la liquidación de sus presupuestos tienen que cubrirse mediante transferencia corriente con cargo a los créditos presupuestarios de la consejería de adscripción, que podrá ser plurianual con un máximo de dos ejercicios, siempre que la primera anualidad sea como mínimo del 50% del déficit a cubrir”*.

Ejercicio 2011

Derechos y obligaciones reconocidas.

Gastos

	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas*
CAP. I Gastos de personal	5.743.300,71	5.597.081,48
CAP.II Gastos corrientes de bienes y	4.439.482,96	1.998.134,93
CAP.III Gastos financieros	2.350.665,33	1.188.965,33
CAP.IV Transferencias corrientes	40.900,00	34.900,00
CAP.VI Inversiones reales	1.228.748,00	642.701,83
	Total	9.461.783,57

Ingresos

	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos*
CAP.III tasas, venta de bienes y servicios	1.740.000,00	13.831,38
CAP.IV operaciones corrientes	11.003.250,00	7.104.431,76
CAP.V ingresos patrimoniales	39.847,00	64.513,29
CAP.VII operaciones de capital	1.020.000,00	561.644,41
	Total	7.744.420,84

*Nota: datos obtenidos de la liquidación de las cuentas anuales de la ATIB aprobadas por el Consejo General en sesión de 4 de junio de 2012.

Contratación Administrativa

En materia de contratación administrativa, el total de contratos suscritos por la ATIB en 2011 ha sido de 34, con un importe de gasto de 1.404.790,00 €, de los que 9

corresponden a contratos mayores, 22 a contratos menores, y 3 a encomiendas de gestión a empresas y entes del sector público instrumental autonómico (BITEL e IDI).

4.4 Relaciones institucionales

La ATIB gestiona una serie de tributos que suponen una importante fuente de ingresos para la comunidad autónoma y para los ayuntamientos. Los convenios de colaboración suscritos con las diferentes entidades, ya sean

administraciones, organismos públicos y agentes sociales facilitan las relaciones y mejoran la eficacia en cuanto al correcto funcionamiento de la gestión.

Relaciones con las administraciones locales

La ATIB ofrece a los ayuntamientos los servicios de gestión y recaudación tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, de forma que estos ven mejorada la calidad de su gestión con una mayor eficiencia y calidad, al

aprovechar las infraestructuras y posibilidades técnicas de la ATIB.

A todos los efectos la ATIB tiene encomendada la recaudación y la colaboración en la gestión de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Tasa de agua, basuras y alcantarillado
- Tasa sobre el tratamiento de residuos sólidos urbanos
- Recaudación en periodo ejecutivo otros tributos y otros ingresos de derecho público
- Colaboración de determinadas actuaciones de gestión catastral
- Colaboración en actuaciones de gestión de expedientes sancionadores

Relaciones con entes públicos autonómicos

La ATIB tiene convenios formalizados con determinados entes públicos autonómicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la

gestión recaudadora en periodo voluntario y ejecutivo. Los organismos son los siguientes:

Puertos de las Illes Balears

Servicio de salud de las Illes Balears (ib-salut)

Fondo de garantía agraria y pesquería de les Illes Balears (FOGAIBA)

Relaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears es parte interesada en los tributos estatales de los que tiene cedido una parte de la recaudación derivada de la deuda tributaria cedida según la Ley 22/2009 y que son gestionados por la AEAT.

La colaboración entre ambas administraciones se ve facilitada a

través del *Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria* y del *Consejo Territorial por la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria*.

El *Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria*, ha realizado reuniones trimestrales, tratándose los siguientes asuntos:

- **Evaluación de los resultados de la gestión de los tributos**

Se trata de dar a conocer y evaluar los resultados conseguidos en relación a los diferentes ratios de medición.

- **Plan de control**

Intercambio de información. Actuaciones coordinadas. Grupo de trabajo de lucha contra el fraude fiscal, Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de sucesiones y donaciones

- **Coordinación técnica y normativa**

La Comisión Técnica de Relación en materia de IVA e Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, propone al Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria la aprobación de los dictámenes,

elaborados por ambas administraciones, sobre tributación en caso de conflictos en los mencionados impuestos, evitando la doble tributación en la transmisión de inmuebles.

- **Campaña de Renda y Patrimonio**

Se trata la organización y colaboración de la ATIB en la campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En el año 2011 la ATIB colaboró prestando el servicio en 7 municipios; Palma, Felanitx, Pollença, Alcúdia, en la isla de Menorca en; Mahón y Ciudadela, y en Ibiza.

- **Procedimientos gestores**

Se trata, fundamentalmente, de la colaboración en la gestión recaudatoria .

- **Intercambio de información**

Se trata sobre la situación y cumplimiento de los convenios de finalidad no tributaria, intercambios periódicos de información, calendario, control de los accesos a las bases de datos etc.

Delegaciones de competencias, encomiendas de gestión y convenios de colaboración

Delegaciones de competencias

Ayuntamiento	Fecha aceptación	Objeto de la delegación
Algaida	12/12/2011	Delegación de las competencias en materia de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles
Algaida	12/12/2011	Delegación de las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios

Encomiendas de gestión

Ayuntamiento	Fecha firma	Objeto del convenio
Ayuntamiento de Lloseta	03/01/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad vial
Ayuntamiento de Sa Pobla	27/01/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad vial
Ayuntamiento de Ses Salines	27/01/2011	Gestión tributaria del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y del

		impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
Ayuntamiento de Santa Eugènia	04/02/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Costitx	04/02/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Llubí	14/02/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Maria de la Salut	14/02/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento Vilafranca de Bonany	23/02/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Montuïri	02/03/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Ariany	09/03/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Puigpunyent	10/03/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad vial
Ayuntamiento de Sencelles	10/03/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Sineu	28/03/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Petra	12/04/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Porreres	16/05/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany	09/06/2011	Materia de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
Ayuntamiento de Santa Eugènia	20/12/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad viaria
Ayuntamiento de Ses Salines	20/12/2011	Gestión tributaria de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, transporte, transferencia, tratamiento y eliminación.
Ayuntamiento de Selva	20/12/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad viaria
Ayuntamiento de Deià	20/12/2011	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.
Ayuntamiento de Búger	20/12/2011	Materia de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
Ayuntamiento de Campanet	20/12/2011	Materia de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ayuntamiento de Algaida	20/12/2011	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.
Ayuntamiento de Algaida	20/12/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad viaria
Ayuntamiento de Algaida	20/12/2011	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles y gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
Ayuntamiento de Costitx	23/12/2011	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.
Ayuntamiento de Costitx	23/12/2011	Materia de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Convenios de colaboración con entidades locales

Ayuntamiento	Fecha firma	Objeto del convenio
Ayuntamiento de Lloseta	03/01/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad vial
Ayuntamiento de Sa Pobla	27/01/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad vial
Ayuntamiento de Ses Salines	27/01/2011	Gestión tributaria del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
Ayuntamiento de Santa Eugènia	04/02/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Costitx	04/02/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Llubí	14/02/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Maria de la Salut	14/02/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento Vilafranca de Bonany	23/02/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Montuïri	02/03/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Ariany	09/03/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Puigpunyent	10/03/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad vial
Ayuntamiento de Sencelles	10/03/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras

Ayuntamiento de Sineu	28/03/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Petra	12/04/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Porreres	16/05/2011	Gestión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras
Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany	09/06/2011	Materia de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
Ayuntamiento de Santa Eugènia	20/12/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad viaria
Ayuntamiento de Ses Salines	20/12/2011	Gestión tributaria de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, transporte, transferencia, tratamiento y eliminación.
Ayuntamiento de Selva	20/12/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad viaria
Ayuntamiento de Deià	20/12/2011	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.
Ayuntamiento de Búger	20/12/2011	Materia de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
Ayuntamiento de Campanet	20/12/2011	Materia de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
Ayuntamiento de Algaida	20/12/2011	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.
Ayuntamiento de Algaida	20/12/2011	Gestión de expedientes sancionadores en materia de circulación y seguridad viaria
Ayuntamiento de Costitx	23/12/2011	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.
Ayuntamiento de Costitx	23/12/2011	Materia de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Otros Convenios de colaboración

Entidad	Fecha firma	Objeto del convenio
Entidades financieras (La Caixa, CAM, Banca March, Sa Nostra y BBVA)	19 de abril de 2011	Desarrollo de la Campaña 2011 Renta Ágil
Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España	3 de enero de 2011	Pago y presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la ATIB en nombre y representación de terceras personas

Dirección General de Tráfico	2 de marzo de 2011	Intercambio y cesión de información a efectos tributarios.
Consortio de Transportes de Mallorca	23 de marzo de 2011	Convenio para la cesión de espacio y la prestación de servicios para la campaña "Renta Ágil 2011"
Consejo General del Notariado	30 de marzo de 2011	Convenio para la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión tributaria

5. Actuaciones y actividades realizadas. Resumen de las actuaciones más importantes del Plan de actuación 2011

Línea estratégica 1

Proyecto 101. Plan de control tributario

Grupo de Lucha contra el fraude fiscal

En el Grupo de Trabajo de Lucha contra el Fraude Fiscal acordado en el Consejo Territorial, e integrado por representantes del AEAT y de la ATIB se han llevado a cabo durante 2011 las siguientes actuaciones:

1. Diseño del funcionales encaminados a obtener el siguientes censos, para la detección de incumplimientos tributarios en los tributos autonómicos:
 - No declarantes por incumplimiento del que prevé el art.108 de la ley del mercado de valores
 - Presuntos no declarantes del impuesto sobre sucesiones
 - Donaciones de valores mobiliarios entre familiares que se declaran como compraventas
 - Donaciones de activos financieros no declarados
2. Fijación del mecanismo de cambio de domicilio en ambas administraciones y de transmisión de información por la ATIB a la AEAT de domicilios derivados de adquisiciones de viviendas habituales en TPO y AJD.
3. Control de deducciones autonómicas en el IRPF: se han elaborado varios criterios para la realización del control de las deducciones aplicadas por parte de la Dependencia de Gestión de la AEAT.
4. Se ha facilitado información a la AEAT sobre los contribuyentes que han realizado operaciones de donación al amparo de la normativa foral sobre pactos sucesorios universales y particulares.
5. Análisis de la situación en relación al impuesto sobre sucesiones de no residentes. Llegando a las siguientes conclusiones:
 - Se considera oportuno que por parte de la AEAT se establezca a sus oficinas de información y recepción de documentos una serie de servicios básicos en esta materia para evitar el desplazamiento de los contribuyentes a la delegación especial de Guzmán el Bueno en Madrid.

- Se propone elaborar un folleto informativo, conjuntamente con la ATIB destinado a dar información básica en los extranjeros residentes en Illes Balears.
 - Diseño de un programa de control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este tributo por parte de los no residentes, que podría desarrollarse por la unidad de no residentes
6. Se desarrollan los criterios para a la remisión a la AEAT de información relativa a los dividendos encubiertos, mediante las correspondientes diligencias de colaboración por parte de la ATIB en el caso de sociedades que adquieren acciones propias pagando a sus accionistas un dividendo encubierto, que se pongan de manifiesto en los controles que se hagan a las operaciones del artículo 108.
 7. Elaboración de un nuevo catálogo de informaciones relevantes a los efectos de los tributos propios y cedidos de la CAIB por suministro periódico de datos obtenidos por los actuarios de Inspección de la AEAT en el curso de las actuaciones de comprobación.
 8. Se han formulado nuevas de líneas de actuación para el ejercicio 2012.

Actuaciones de comprobación

Se han desarrollado actuaciones en las siguientes áreas y servicios: Liquidaciones (Servicios del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones , Ibiza y Menorca), Prevaloraciones (área de Gestión, Ibiza y Menorca), Valoraciones y Notificaciones (Mallorca, Ibiza y Menorca).

Los datos correspondientes a las Actas de Inspección en 2011 son los siguientes:

Tipo de actas de inspección. Año 2011								
	De conformidad.		De disconformidad.		Con acuerdo		Total de actas	
	Número	Miles de €	Número	Miles de €	Número	Miles de €	Número	Miles de €
I. Patrimonio	43	653	2	2	0,0	0,0	45,0	655,0
I. Sucesiones	16	688	6	55	0,0	0,0	22,0	743,0
I. T. P. y A.J.D.	43	2.359	15	986	0,0	0,0	58,0	3.345,0
Tasas juego	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
Canon Sanea.	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
Totales	102	3.7001	23	1.043	-	-	125	4.743

Los datos referentes a Actas del Impuesto sobre el Patrimonio instruidas por el AEAT son los siguientes:

Actas instruidas por la AEAT y tramitadas por la ATIB - Año 2011								
	De conformidad.		De disconformidad.		Con acuerdo		Total de actas	
	Número	Miles de €	Número	Miles de €	Número	Miles de €	Número	Miles de €
I. Patrimonio	4	87	1	7	1	17	6	111
Totales	4	87	1	7	1	17	6	111

Los datos referentes a la instrucción de expedientes sancionadores por parte de la Inspección son los siguientes:

Expedientes sancionadores instruidos- Año 2011		
	Número	Miles de €
I. Patrimonio-AEAT	7	29
I. Patrimonio-ATIB	37	202
I. Sucesiones	15	207
I. T. P. y A.J.D.	25	282
Tasas juego	0	0
Canon Sanea.	0	0
Totales	84	720

Los datos correspondiente a las actuaciones extensivas (Gestión Tributaria) en cuanto a liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, son los siguientes:

Liquidaciones Complementarias. Vehículos				
Oficinas			Número	Miles €
Servicios Centrales	CV vehículos usados		330	40
Delegación Insular de Menorca	CV vehículos usados		1	0
Delegación Insular de Ibiza	CV vehículos usados		1	0
Totales			332	40

Liquidaciones Complementarias- Otras				
Oficinas			Número	Miles €
Servicios Centrales	Otros Trans. y AJD		2102	9193
Delegación Insular de Menorca	Otros Trans. y AJD		608	1279
Delegación Insular de Ibiza	Otros Trans. y AJD		473	896
Totales			3183	11368

Los datos correspondiente a las actuaciones extensivas (Gestión Tributaria) en cuanto a liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones son los siguientes:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes con autoliquidación

Liquidaciones Complementarias				
		Importe de los expedientes con autoliquidación	Número	Miles €
Oficinas				
Servicios Centrales		26.841	696	5.033
Delegación Insular de Menorca		3.034	110	341
Delegación Insular de Ibiza		2.738	169	685
Totales		32.613	975	6.059

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sin autoliquidación

Expedientes con Liquidaciones (valor declarados y complementarias) MSUD				
			Número	Miles €
Oficinas				
Servicios Centrales			182	8.101
Delegación Insular de Menorca			3	8
Delegación Insular de Ibiza			85	1.297
Totales			270	9406

Los datos sobre las actuaciones referidas a comprobaciones de valor son los siguientes:

Expedientes de Valoraciones				
	Pendientes a 31-12-2010.	Entrados en 2011	Despachados en 2011	Pendientes a 31-12-2011.
Unidades Facultativas	97	5.125	5.008	214
Unidades Inspectoras	2	0	-	2
TOTAL	99	5.125	5.008	216

Resultados de Comprobación de Valores				
	Número	Valor declarado en miles de €	Valor comprobado en miles de €	Incremento
Bienes Urbanos	5.675	1.157.346	1.462.163	304.817
Bienes Rústicos	1.304	174.548	272.293	97.745
Otros bienes y derechos	-	-	-	-
TOTAL	6.979	1.331.894	1.734.456	402.562

Actuaciones llevadas a cabo por Jefe de Servicio de Selección e Investigación del Fraude Fiscal:

En el año 2011 se finalizaron una de las actuaciones judiciales, con Sentencia 381/2011 del Juzgado Penal número 3 de Palma, condenatoria por delito de defraudación de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Cuotas Ingresadas: 769.966,76 €

Por otro lado, se realizó un Informe pericial a petición del Juzgado de Instrucción número 6 de Inca, en procedimiento abreviado 280/2007 sobre estafa, sobre el tratamiento contable de subvenciones.

A lo largo del año 2011 se han continuado con las actuaciones de emisión de Informes y comparecencias en relación a operaciones de delitos contra la Hacienda Pública, abiertas con la operación comúnmente conocida como Relámpago.

Antecedentes

Desde el año 1997 la Consejería de Economía y Hacienda a través antes de la Dirección General de Tributos y ahora por medio de la Agencia Tributaria de las Illes Balears ha participado activamente en colaboración con diferentes entidades financieras, en el desarrollo de un servicio de ayuda para la cumplimentación de la declaración de IRPF, destinado a los contribuyentes con residencia en Illes Balears, en base a la previsión que las diferentes leyes de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común han previsto en materia de colaboración entre administraciones tributarias. Colaboración plasmada en un Convenio entre el AEAT y la ATIB.

Fruto de esta iniciativa, desde sus inicios han pasado por el denominado Servicio Renta Ágil cerca de 600.000 personas y se han confeccionado más de 700.000 declaraciones.

Características de la campaña de IRPF 2011

En el ejercicio 2011 la ATIB dentro del marco del Plan Anual de Actuación, tenía previsto como uno de los proyectos, el diseño y desarrollo de la campaña del servicio Renta Ágil destinado a la cumplimentación de las declaraciones por IRPF correspondientes al ejercicio 2010.

En febrero de 2011 se iniciaron las labores tendentes a la prestación efectiva del servicio durante los meses de mayo y junio.

Servicios que comprende el Servicio Renta Ágil:

- Servicio de cita previa: este permite concertar lugar día y hora donde el contribuyente quiere ser atendido. Este servicio habitualmente se presta de forma telefónica y a través de Internet.

- Información tributaria básica relativa al IRPF

- Servicio de elaboración de declaraciones en las diferentes plataformas

- Servicio de elaboración de borradores

- Servicio de elaboración de declaraciones y confirmación de borradores a domicilio para aquellos contribuyentes con problemas de movilidad

- Servicio de remisión y presentación de declaraciones por vía telemática en la oficina virtual de la AEAT

Para la prestación de estos servicios, realizado en 7 municipios, existieron 52 puestos de atención personalizada y participaron en la campaña 150 personas al servicio de la ATIB.

El aumento del personal que participó en la campaña de 2011 en relación a la del ejercicio anterior, se debe básicamente al cómputo de personal de la plataforma telefónica propia de la ATIB, después de los resultados pocos satisfactorios en cuanto a la plataforma estatal utilizada en la campaña de 2010..

De los 52 puestos de atención personalizada, cuatro de ellos estaban en el stand de información y de consultas de citas asignadas.

Municipios en los cuales se prestó el servicio

Se prestó el servicio en los municipios de Alcudia, Felanitx, Pollensa, Mahón, Ciudadela, Ibiza, y Palma, en los cuales el servicio de elaboración se presta íntegramente por personal de la ATIB y de las entidades colaboradoras que suscriben un convenio con este fin con la ATIB.

Por lo que se refiere a Ibiza y Menorca el servicio se estableció en los municipios de Mahón, Ciudadela e Ibiza.

Teléfono de cita previa

En el año 2011, se recuperó la utilización de la plataforma telefónica propia de la ATIB, después de los resultados poco satisfactorios del año anterior, en que se utilizó la plataforma de la AEAT.

Ubicación de las plataformas de la ATIB

El servicio en las oficinas de Alcudia, Felanitx, Pollensa y Ciudadela se desarrolló en colaboración con las diferentes administraciones municipales que facilitaron un local perteneciente a sus dependencias para tal fin.

Por el que se refiere a la plataforma propia de la ATIB en Palma, plataforma en la que participaron un total de cinco entidades financieras (CAM, La Caixa, Sa Nostra, BBVA y Banca March), se instaló en el recinto de la Estación Intermodal de Palma.

Diseño de indicadores de calidad

Dentro del proyecto Renta Ágil se fijaron para esta campaña una serie de indicadores tendentes a valorar el servicio. Los indicadores que se establecieron fueron los siguientes:

- encuesta de satisfacción a los usuarios del servicio
- número de citas concertadas
- número de declaraciones realizadas

Resultados

	Renta Ágil 2011	Renta Ágil 2010
Municipios	7	9
Locales	7	9
Puestos	52	64
Personal	150	103
Declaraciones realizadas	42.770	54.963
Declaraciones grabadas en PDF	0	22562
Declaraciones grabadas telemáticamente	36024	32401
Borradores confirmados	165	4707
Borradores rectificandos y confirmados	0	0
Borradores rectificandos	0	0

La adaptación de la Administración a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (en adelante TIC), es un factor fundamental por el desarrollo y mejora del servicios.

La ATIB apuesta por una Administración ágil, eficiente y eficaz que tiene como objetivo principal mejorar el servicio al ciudadano. Para conseguir este objetivo se imprescindible la utilización de las nuevas tecnologías, junto con la simplificación de los procesos.

La incorporación de las nuevas tecnologías pretende esencialmente conseguir una Administración más próxima al ciudadano, que le facilite el acceso a la información y a sus servicios, agilice la tramitación de asuntos y se reduzca el tiempo de respuesta de ésta. En definitiva, se pretende mejorar la calidad y la eficiencia del servicio que presta.

En relación a la innovación y mejora de la presentación telemática y de la gestión, en 2011 se han realizado las siguientes actuaciones:

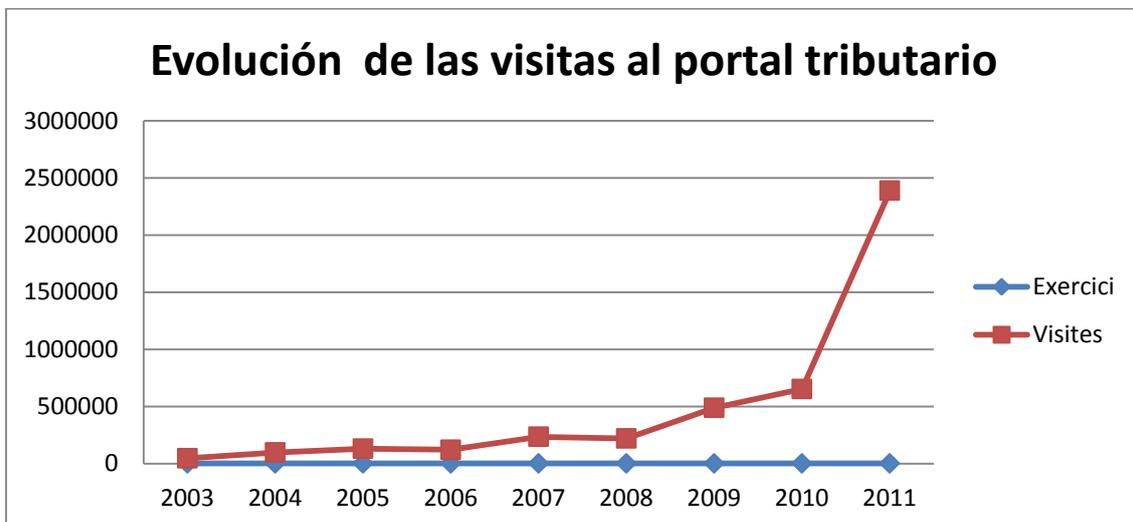
- Nueva presentación en MARES de los modelos 600,620. Modificaciones y corrección de errores.
- Carpeta fiscal, volcado inicial de la información.
- Gestión de los expedientes telemáticos, con asignación del responsable a cada uno de los liquidadores:
 - Asignación de los expedientes a cada servicio según competencia por el tributo gestionado.
 - Asignación del responsable del servicio a cada uno de los Liquidadores.
 - Bandeja de entrada de expedientes, con discriminación del tipo o fase en que se encuentra el expediente; prevaloraciones, valoraciones, inspección etc.
 - Generación de los documentos en que se apoyan las liquidaciones en formato pdf.
 - Remisión de los expedientes al archivo telemático

- Generación de documentos en formato pdf, por incorporarlos al servidor de la ATIB.
- Importación de los datos desde la web service ATIB al sistema MARES correspondiente a los modelos 623, 656 y 666.

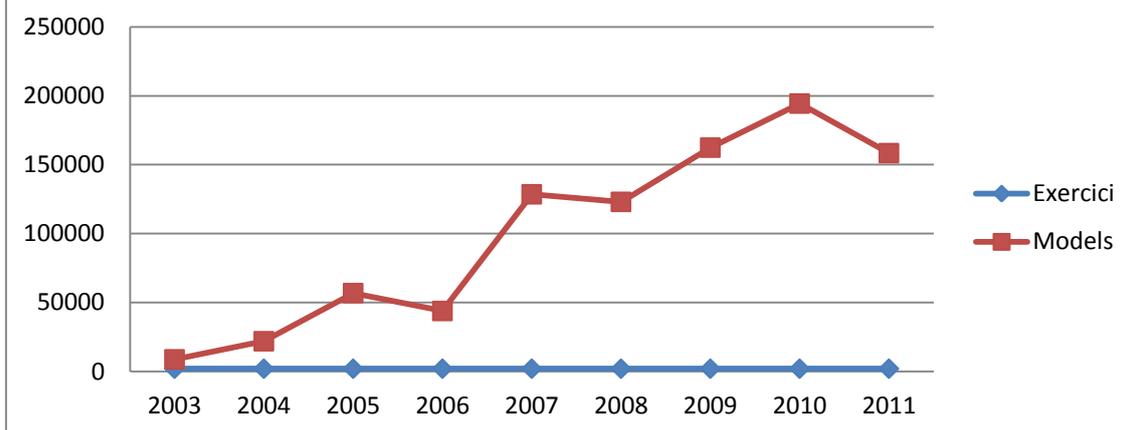
Test Servicios WEB: Modificaciones.

- Plantillas. Pasar de las plantillas de word a open office.
- Integración de lo archivo MARES con el archivo general ARGEN

DATOS VISITAS PORTAL TRIBUTARIO	
Visitas Totales	2.388.232
Número de visitas más usuales:	
Carpeta Fiscal	633.685
Cita Previa	80.603
Valoración Inmuebles	354.312
Valoración amarres.	8.976
Valoración Veh. (620)	683.036
Dudas y Criterios	52.668

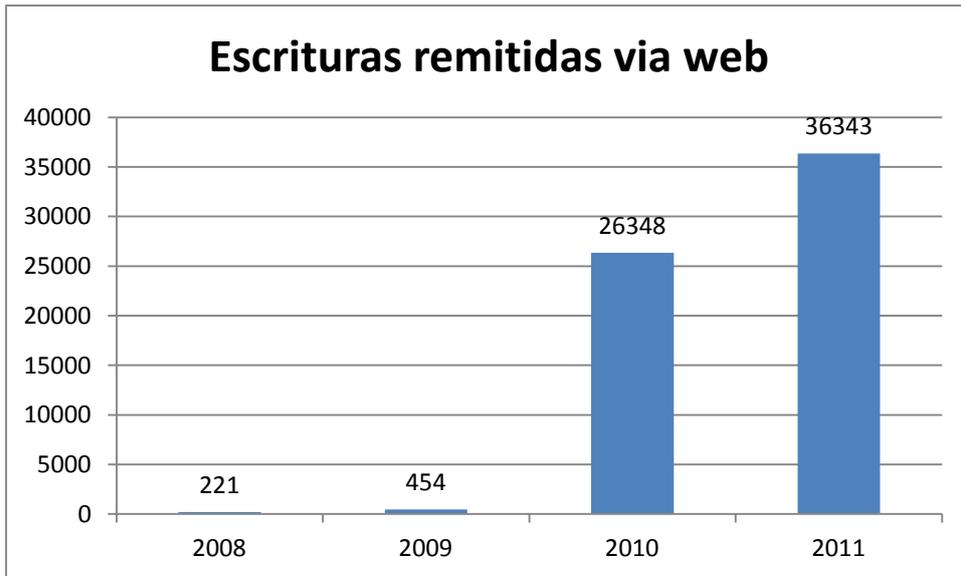


Evolución de los modelos generados via web



Número pagos por modelo (2011)

Modelo	2011	2010	2009	2008	variación 2011/2010	variación 2010/2009	variación 2009/2008
041				4			
043	154	159	86	111	-3,14%	84,88%	-22,52%
044	11	11	12	11	0,00%	-8,33%	9,09%
046	18.389	20.323	20.081	5.704	-9,52%	1,21%	252,05%
048	177	156	131	83	13,46%	19,08%	57,83%
600	51.656	45.989	1.277	1.464	12,32%	3501,33%	-12,77%
620	7.852	4.773	929	803	64,51%	413,78%	15,69%
650	885	598	90	106	47,99%	564,44%	-15,09%
651	90	60	19	32	50,00%	215,79%	-40,63%
656	903	850	777	600	6,24%	9,40%	29,50%
666	104	89	86	58	16,85%	3,49%	48,28%



Línea estratégica 2

Proyecto 203. Creación del servicio de cita previa en la web para realizar gestiones en tributos locales y para la presentación del impuesto sobre sucesiones y donaciones

La finalidad de la creación de la cita previa tiene como objetivo ordenar la afluencia de público y dar un mejor servicio al contribuyente, reduciendo los tiempos de espera y ofreciendo una asistencia personalizada.

La cita previa para tributos locales se puso en marcha el mes de enero de 2011. Las visitas a este portal en internet en 2011 han sido de 80.603.

Por lo que respecta al impuesto de sucesiones y donaciones, el proyecto sigue en marcha pero no se ha iniciado en el año 2011.

Línea estratégica 3

Proyecto 301. Mejora de los modelos administrativos utilizados en los procedimientos de gestión e inspección tributaria

Durante el segundo semestre de 2011 se ha trabajado en la mejora de los modelos utilizados, si bien los borradores redactados no se han pasado a las Áreas para recibir sugerencias o mejoras.

Línea estratégica 3

Proyecto 302. Difusión novedades normativas y doctrinales en materia tributaria

El área Jurídica, incardinada en el Departamento económico y administrativo, creado por la Orden del vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB 15/11/2011), es la encargada de la difusión de las novedades normativas y / o doctrinales.

Como continuación de los Planes de actuaciones de otros años, se ha comunicado regularmente a los diferentes Servicios de la ATIB las novedades normativas y doctrinales en materia fiscal, así como los proyectos normativos en tramitación.

Línea estratégica 3

Proyecto 303. Elaboración del anteproyecto de Orden reguladora de determinados aspectos del procedimiento de aplazamientos y fraccionamientos de deudas cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Este proyecto tiene el objetivo de actualizar la normativa autonómica reglamentaria existente en materia de aplazamientos y fraccionamientos, a los cambios en la normativa estatal (Ley 58/2003 General Tributaria y RD 939/2005 por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación), y principalmente en lo que afecta a las garantías a aportar y su formalización.

No obstante, en el primer cuatrimestre de 2011 se trabajó en un objetivo más modesto consistente en redactar conjuntamente entre el Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria, el servicio territorial de la recaudación de zona de Mallorca y el área Jurídica, una Instrucción sobre criterios relativos a la actuación de los órganos de la ATIB en el ejercicio de sus funciones gestoras y recaudadoras, a efectos de coordinar de manera homogénea la actuación de estos órganos en varios aspectos de los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento de pago: deudas aplazables o fraccionables; garantías, medidas cautelares sustitutivas, formalización y dispensa; criterios generales de concesión de aplazamientos y fraccionamientos.

Siguen los trabajos en este proyecto, que se encuentra en fase de borrador de anteproyecto.

El área de Planificación, Comunicación y Relaciones con los ciudadanos, en coordinación con el Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria lideró el proyecto elaborando y redactando un borrador de Carta de Derechos.

El Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, a propuesta de la Directora de la ATIB, en la sesión celebrada el 28 de abril de 2011, acordó aprobar la Carta de Derechos de los contribuyentes de la ATIB, que pretende contribuir a difundir el compromiso de superación y mejora de los servicios que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears da a los ciudadanos, reconocer explícitamente sus obligaciones respecto de los derechos de los contribuyentes, orientarlos en sus responsabilidades en materia tributaria e impulsar la creación y el mantenimiento de los mecanismos de gestión y de los correspondientes servicios de la ATIB, como Administración tributaria de las Illes Balears, para cumplir las exigencias que establecen estos compromisos.

En este sentido, en este documento se especifican los servicios, las prestaciones y la asistencia que la ATIB se compromete a establecer y mejorar, en un ejercicio de afirmación de su vocación de servicio público cercano y transparente, orientado a los contribuyentes y regido por los principios de actuación con eficacia y eficiencia.

El BOIB publicó la Carta de derechos de los contribuyentes de la ATIB, el día 11 de junio de 2011, núm. de BOIB 87.

Línea estratégica 3

Proyecto 305. Mapa de procesos de los servicios

En el ejercicio 2011 constan realizados los mapas de los principales procesos existentes al área de Gestión Tributaria, incluido el Servicio de Valoraciones, así los procesos finalizados son los siguientes:

Devolución de ingresos indebidos

Devolución del coste de garantías

Aplazamientos y fraccionamientos sin obligación de presentación de garantías

Aplazamientos y fraccionamientos con obligación de presentación de garantías

Recurso de reposición sin solicitud de suspensión

Recurso de reposición con suspensión concedida

Suspensiones sin presentación de garantías

Suspensión con presentación de garantías

Reclamación al TEAR

Servicio de Información

Servicio de Presentación

Tramitación expediente de transmisiones de vehículos

Tramitación de notificaciones

Tramitación solicitudes valoraciones otras CCAA

Se encuentran pendiente de fin el procesos de:

Tramitación de tasación Pericial contradictoria

Tramitación de precomprobación de valores

Tramitación expedientes con doble imposición IVA-ITP

Tramitación proceso de liquidación

El capital humano de la ATIB es uno de los activos más importantes con que cuenta la organización para lograr la implantación de una Administración Tributaria de calidad, ágil, eficaz, y cercana al contribuyente, objetivo previsto en los sucesivos Planes de Actuaciones.

Uno de los principios generales de organización y actuación de la ATIB establecidos en la Ley 3/2008 se refiere al personal de la ATIB que se caracteriza por su especialización y calificación.

El diseño de su formación y perfeccionamiento durante el año 2011 se ha centrado en los siguientes criterios:

- Profundizar en la especialización del personal y su profesionalidad
- Ampliar los conocimientos en materia tributaria
- Capacitar al personal en habilidades y competencias básicas para lograr una Administración Tributaria de calidad, eficaz y cercana al contribuyente

Para detectar las necesidades formativas reales del personal, se ha llevado a cabo un proceso de encuesta que tuvo un 64% de participación del personal.

Una vez depuradas las necesidades planteadas, se han priorizado las áreas y acciones formativas a desarrollar de forma que, por un lado, algunas se han canalizado a través de la Escuela Balear de Administración Pública, atendido al convenio de colaboración firmado y, por otro lado, las acciones formativas con un contenido más específico, por tener un contenido estrictamente tributario o por estar relacionadas con la organización propia de la ATIB, se han realizado con la colaboración de organismos o centros especializados en formación profesional. De las acciones formativas que a continuación se relacionan, se tramitó la correspondiente homologación con la EBAP:

- Curso de atención al contribuyente

- Cuadro de mando integral
- Aplicaciones informáticas (nivel I)

La participación media del personal en estas acciones formativas ha sido del 18,05%.

Aquellas necesidades formativas que no se podían satisfacer por estas dos vías por sus peculiaridades, se han coordinado directamente con las entidades especializadas en las materias correspondientes, como por ejemplo la Cámara de comercio de Mallorca, UIB, Instituto de Estudios Fiscales, IVAFE, etc.

Además de todo lo expuesto, a lo largo del año se han llevado a cabo actividades extraordinarias, entre las que destacan la colaboración en la campaña de Renta Ágil en relación con el asesoramiento en la selección de personal adecuado y su formación; también el impulso y coordinación para elaborar el Plan de Emergencias de la ATIB o, finalmente, la realización de encuestas de clima laboral y la elaboración del correspondiente plan de acción para implementar las medidas correctoras adecuadas.

Línea estratégica 3

Proyecto 307. Procedimiento de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la ATIB

Desde la creación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears se han hecho esfuerzos encaminados a desarrollar su organización interna y estructura.

Con este objetivo, en 2011 se pretendía llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de provisión de personal funcionario de la ATIB que quedó terminado en su fase preparatoria el año anterior.

Sin embargo, la grave situación económica y presupuestaria de la CAIB, que indirectamente afectó a la ATIB, así como el cambio de dirección producido como consecuencia de las elecciones autonómicas del mes de mayo del 2011, han paralizado la tramitación del procedimiento, quedando pendiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

La modificación de la estructura organizativa y funcional de la ATIB mediante la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de 11 de noviembre, determina la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo a esta organización antes de convocar el procedimiento de provisión paralizado.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears da una importancia capital a la especialización y calificación del personal y por eso crea cuerpos y escalas especializados en materia tributaria.

La consecuencia natural de esta previsión legal es llevar a cabo las actuaciones correspondientes para contar con personal de estos cuerpos y escalas cuando sea necesario.

En el mes de septiembre de 2010 se publicó una convocatoria de procedimiento extraordinario de selección de personal funcionario interino de todos los cuerpos y escalas propios de la ATIB para la isla de Mallorca.

El gran volumen de solicitudes presentadas, sobre unas 7.350, supuso necesariamente que la gestión de este procedimiento se prolongara durante el 2011.

Sin embargo, la grave situación económica y presupuestaria de la CAIB, que indirectamente afectó a la ATIB así como el cambio de dirección producido como consecuencia de las elecciones autonómicas del mes de mayo del 2011, paralizaron la tramitación del procedimiento, quedando pendiente de la publicación de las listas definitivas de admitidos, excluidos, convocados a catalán y lengua castellana.

La coyuntura económica ha supuesto la necesidad de adoptar medidas para reducir el déficit público que han incidido directamente al ámbito de la función pública. Así, mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2011 se adoptaron medidas en relación con la suspensión del nombramiento de nuevo personal funcionario interino y de la contratación de personal laboral temporal al servicio de la Administración de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, circunstancia que ha supuesto que perdure la paralización del procedimiento para crear las correspondientes bolsas de personal funcionario interino de Mallorca.

Línea estratégica 3

Proyecto 315. Análisis del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos

Durante el año 2011, se ha llevado a cabo la supervisión de la aplicación de la normativa aplicable en materia de seguridad en cuanto a la protección de datos de carácter personal.

En fecha 31/5/2011 se publicó la Orden del consejero de Economía y Hacienda, de 20 de mayo de 2011, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros que contienen datos de carácter personal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

Además se aprobaron las siguientes resoluciones por el Director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears:

Resolución de 19 de diciembre de 2011 por la que se aprueba una nueva versión del Documento de Seguridad de la Agencia Tributaria de las Illes Balears atendiendo a las modificaciones del ficheros aprobadas según Orden del consejero de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2011.

Resolución de 19 de diciembre de 2011, por la que el Director de la ATIB designa cargos de responsabilidad en relación al Documento de Seguridad de la ATIB.

Resolución de 19 de diciembre de 2011, por la que el Director de la ATIB, aprueba la delegación o autorización de funciones en materia de seguridad en la información.

Resolución de 19 de diciembre de 2011, del Director de la ATIB, por la que se regula el tratamiento de datos que el servicio territorial de la recaudación de zona de Mallorca hace por cuenta de la ATIB.

Se han dictado otras resoluciones en materia de seguridad en la información.

Informes emitidos por el área de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios en materia de Protección de Datos

En el año 2011 se han emitido 22 Informes sobre cuestiones relacionadas con la protección de datos de carácter personal. (informes 1/2011, 2/2011, 3/2011, 7/2011, 8/2011, 10/2011, 11/2011, 12/2011, 13/2011, 14/2011, 15/2011, 17/2011, 18/2011, 23/2011, 24/2011, 25/2011, 26/2011, 27/2011, 28/2011, 29/2011, 30/2011, 31/2011).

Actuaciones sobre control de accesos a bases de datos tributarias

En 2011 se han efectuado un total de 248 comprobaciones sobre la justificación de los accesos a las bases de datos tributarias externas (BDN-BDC) de la AEAT, por personal que presta servicios a la ATIB de ellas un total de 123 a petición originaria de la AEAT, el resto, 125 corresponde a accesos seleccionados desde el área de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios.

Medidas de seguridad en la información campaña de I.R.P.F.

En cuanto a la colaboración de la ATIB en la campaña del I.R.P.F. (Renta Ágil) de 2011 correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, es destacable que en 2011, igual que en 2010, se ha incluido, en el programa de formación del personal que presta servicios en la campaña de renta ágil, una formación sobre la Ley de protección de datos de carácter personal y sobre el control de accesos. Por otro lado se aprobó un documento de "Instrucciones sobre funciones y obligaciones del personal que presta servicios a o para la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB), en la campaña de Renta Ágil" que se entregó a todo el personal de la ATIB que colaboró en la campaña.

Auditoría accesos campaña Renta Ágil

La implantación de medidas sobre la seguridad en la información en la campaña de Renta Ágil de 2011 ha supuesto la realización de auditorías sobre los accesos realizados a la información fiscal exclusivamente por motivo de colaboración en la campaña de renta (I.R.P.F.).

Los controles realizados han consistido en:

- Control de accesos solicitados por la AEAT
- Control de descarga de datos (suministro del código alfanumérico)
- Control de la tramitación de la presentación de la declaración por Internet.

En materia de producción estadística, se han realizado los siguientes informes:

-Informes estadísticos de la evolución de la recaudación de tributos propios y cedidos. Se han realizado informes trimestrales sobre la evolución de la recaudación en tributos propios y cedidos. El informe presenta datos a nivel mensual y de tipo acumulativo así como las correspondientes gráficas interpretativas.

El informe lo componen tres apartados cada uno de ellos con la siguiente información:

Parte primera; información sobre los tributos parcialmente cedidos; de la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales. El informe es de tipo comparativo entre todas las comunidades autónomas y se presentan datos de los ejercicios 2009, 2010 y 2011. La fuente de información es la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (a través de la web).

Parte segunda; información sobre los tributos cedidos, gestionados por las comunidades autónomas y tributos concertados, en concreto; impuestos del patrimonio, de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (gestión directa y efectos timbrados), tasa de juego. El informe es de tipo comparativo entre todas las comunidades autónomas y se presentan datos de los ejercicios 2010 y 2011. La fuente de información es el informe trimestral de la Inspección General de los Servicios del Ministerio de Hacienda (actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas), obtenido a partir de los datos facilitados por la Intervención de la CAIB en la “Carta de recaudación”.

Parte tercera; informe sobre la ejecución del presupuesto de ingresos. Los datos recogidos en este informe se refieren a la información elaborada por los servicios de Intervención de la CAIB sobre la actividad económico financiero a de la misma. Los ingresos tributarios se refieren al impuesto sobre sucesiones y donaciones, impuesto sobre el patrimonio, impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (gestión directa y efectos timbrados), canon de saneamiento de aguas y tasa sobre el juego.

Por otro lado, se han obtenido trimestralmente los estados C4 y C5, correspondiente a la gestión realizada de los impuestos sobre sucesiones y donaciones, y sobre

transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por parte de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Insulares.

Se han emitido Informes trimestrales comparativos de 2011/2010 en relación a la gestión de los impuestos indicados en el párrafo anterior (informes 19/2011 1ºT 2011/2010, 20/2011 1º Semestre 2011/2009, 21/2011 2T 2011/2010, 23/2011 3T 2011/2010, 2/2012 2011/2010 comparativa anual), todos ellos referidos a la gestión realizada durante el ejercicio 2011.

Además, se elabora el modelo, “sistema de indicadores de gestión de tributos de las comunidades autónomas” con carácter trimestral que se remite al “*Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria*”. Se trata de un modelo que incluye indicadores de tipo acumulativo en relación a los tributos cedidos.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears establece que anualmente, en el plazo de seis meses desde la finalización del correspondiente programa anual a que se refiere el artículo 3.2 de la ley, el presidente o presidenta de la Agencia tributaria tiene que remitir al Parlamento de las Illes Balears un informe de funcionamiento de la Agencia, así como de las actuaciones desarrolladas y de los resultados obtenidos.

La Orden del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, establece que corresponde en el área de Auditoría, de Producción Estadística y de Inspección de Servicios la elaboración del Informe de funcionamiento.

La Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. BOIB núm. 170 de 15/11/2011, ha derogado la Orden indicada en el párrafo anterior, sin embargo, la nueva regulación mantiene que corresponde en el área de Auditoría, la elaboración del Informe de funcionamiento.

En el año 2011 se elaboró el informe de Funcionamiento con las aportaciones tanto del Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria, como de las diferentes Áreas de la ATIB.

El informe se estructura en los siguientes 6 puntos:

- Introducción
- Presentación
- Naturaleza de la ATIB
- Competencias, estructura, recursos y, relaciones institucionales
- Actuaciones y actividades realizadas
- Anexos

El Consejo General de la ATIB, aprobó el informe de funcionamiento correspondiente a 2010, en la Sesión de 28 de abril de 2011.

La Agencia Tributaria de las Illes Balears mediante las Áreas funcionales de Recaudación de Ingresos Públicos y Coordinación con las Haciendas Territoriales y la de Resolución de Recursos y Relaciones con los Tribunales , ha logrado los siguientes objetivos:

Mantenimiento de la eficacia y celeridad en la tramitación de los recursos, a pesar del aumento de los expedientes tramitados

Se han efectuado, dentro de la tarea de recursos de la recaudación ejecutiva de la comunidad autónoma y otras actuaciones tanto de la propia CAIB cómo de los 49 Ayuntamientos, la Mancomunidad Pla de Mallorca y el Consejo Insular de Formentera, total 51 entidades locales, que tienen delegada la recaudación voluntaria y ejecutiva de sus tributos y otros recursos de derecho público, en esta comunidad; así como los entes de derecho público Puertos de las Illes Balears y el Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Illes Balears (FOGAIBA), así como el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT), en cuanto a la recaudación en vía ejecutiva, las siguientes actuaciones dentro del año 2011:

Núm. total de expedientes entrados o incorporados:	2332
Núm. total de expedientes finalizados:	2312
Porcentaje de ejecución:	99,14%

Estos expedientes se desglosan según el siguiente tipo de clasificación y estadística:

Tipo expediente	entrados	resueltos
Recurso de reposición	1134	1127
Suspensión	82	82
Devolución de ingresos indebidos	424	420
Devolución coste garantía	10	10
Aplazamiento/ fraccionamiento	671	665
Tercería de dominio	11	8

En el año 2011 aumentaron los expedientes tramitados en un 22,74 % respecto al año 2010, a pesar de contar con los mismos medios humanos y materiales.

Mejorar la coordinación con los órganos gestores de las consejerías, corporaciones locales y con la Administración Estatal.

En cuanto a la Administración Estatal, de acuerdo con el convenio de recaudación con la AEAT, dentro del sistema de contabilidad pública de la CAIB, se encuentra en funcionamiento la aplicación informática para la tramitación y resolución del recursos de reposición, que agiliza y optimiza el cobro de deudas con la CAIB a los sujetos pasivos con domicilio fiscal fuera de nuestra comunidad autónoma.

En cuanto a las corporaciones locales, en 2011 se continuó optimizando el acceso al sistema automatizado de tratamiento de datos de la recaudación de zona Mallorca, en cuanto a los datos relativos a ingresos públicos de las entidades locales.

Mejorar el servicio de atención al contribuyente

Durante el año 2011 se ha profundizado en las facilidades a los ciudadanos para el pago de las deudas mediante la expedición, por este servicio, de más de 671 cartas de pago de deudas y de los fraccionamientos tramitados y concedidos, así como con la mejora del pago de los tributos vía telemática.

Gestión y recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la CAIB

Durante el año 2011 se ha mantenido el seguimiento y defensa de los derechos económicos de la CAIB en los procedimientos concursales donde ésta es parte. Esto ha sido posible gracias a la colaboración activa del recaudador de tributos y de la intervención directa de la ATIB en los procesos mediante la habilitación de uno de sus funcionarios para representar a la comunidad autónoma en estas materias. Esta actividad se ha desglosado de la siguiente manera:

1331 comprobaciones de deudas en concursos declarados

1232 personación en procedimientos concursales

1413 comunicaciones a los administradores concursales

302 expediciones de certificados de deuda

Total 4278 actuaciones

Cifras de la recaudación

En cuanto a la recaudación ejecutiva en Balears de los derechos económicos de la administración autonómica, las deudas apremiadas tanto en número, 6.222 liquidaciones, como en el importe 28.727.916,16 €, son superiores a la media del intervalo de los ejercicios 2004-2011 y casi el doble que el año anterior (14.929.536,56 €). También las bajas de no ingreso 10.822.256,23 € (6.079.886,39 € en 2010). Sin embargo, el importe de los ingresos 7.167.411,34€ ha disminuido, pero ha aumentado el número (3.699) de liquidaciones recaudadas (en 2010: 2415 liquidaciones, importe suma de 9.148.136,56 €). Las cifras más relevantes son las siguientes:

RECAUDACIÓN EJECUTIVA C.A.I.B.	2011		2010	
	Núm. liqs.	Principal	Núm. liqs.	Principal
Pendiente 01-ene.	12330	38.776.020,04	11610	39.084.644,17
Cargo líquido	17196	56.681.679,97	14754	47.934.294,34
Ingresos	3699	7.167.411,34	2415	9.148.136,56
Pendiente 31-dic	13497	49.514.268,63	12330	38.776.020,04

Por lo que respecta a **la recaudación en periodo voluntario** de los tributos locales de cobro periódico por recibo de IBI, IAE, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, arbitrios, servicio de agua y alcantarillado y basuras de la Mancomunidad Pla de Mallorca, de los Ayuntamientos y del Consejo Insular de Formentera que tienen delegada esta competencia en la comunidad autónoma, además de los cotos de caza del Consejo Insular Mallorca, la incorporación en términos absolutos y relativos se ha incrementado respecto del año anterior:

TRIB.LOCALES POR RECIBO	Pueblos	Palma	Total
2011	180.058.467,80	127.456.201,00	307.514.668,80
2010	175.676.177,21	129.017.102,19	304.693.279,40
Incrementos absolutos	4.382.290,59	-1.560.901,19	+2.2821.389,40
Incremento relativos	+2,49%	-1,21%	+0,93%

Por lo que respecta a la recaudación **de expedientes sancionadores** el resultado de 2011 y su comparación con el año anterior es:

EXP.SANCION.	Pueblos	Palma	Total
2011	2.152.184,56	6.872.998,34	9.025.182,90

2010	1.656.023,38	8.044.492,94	9.700.516,32
variación absoluta	+496.161,18	-1.171.494,60	-675.333,42
variación relativa	+29,96%	-14,56%	-6,96%

En cuanto a las **liquidaciones de ingreso directo** por altas de IBI, de IAE, TIRSU y el impuesto sobre el incremento de valor de terrenos urbanos (IIVTNU o plusvalías) los datos son los siguientes:

Liquidaciones – ingreso voluntario periodo	Pueblos	Palma	Total
2011	9.655.359,67	6.355.959,26	16.011.318,93
2010	6.907.624,49	5.666.003,43	12.573.627,92
variación absoluta	+2.747.735,18	+689.955,83	+3.437.691,01
variación relativa	+39,78%	+12,18%	+27,34%

En la recaudación en **periodo ejecutivo** los resultados son los siguientes:

Principal	Pueblos	Palma	Total
2011	25.596.783,78	26.161.060,66	51.757.844,44
2010	27.334.214,39	27.185.657,60	54.519.871,99
variación absoluta	-1.737.430,61	-1.024.596,94	-2.762.027,55
variación relativa	-6,36%	-3,77%	-5,07%

En el ejercicio 2011 ayuntamientos como Felanitx, Lluçmajor, Manacor, Marratxí, Pollença, Consejo Insular de Formentera y entes públicos autonómicos Puertos Illes Balears e Ibsalut que han delegado en la ATIB la entrega efectiva de la **devolución de ingresos indebidos**, la evolución ha sido:

Devolución de Ingresos indebidos	Número	Importe
2011	511	708.770,42
2010	103	57.706,48
variación absoluta	408	651.063,94
variación relativa	+396,12%	+1.128,23%

Nuevos convenios para la recaudación y de colaboración en la gestión suscritos entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los Ayuntamientos.

Son 51 entidades, 49 Ayuntamientos, la Mancomunidad Pla de Mallorca y el Consejo Insular de Formentera, con el sistema de anticipar mensualmente la recaudación voluntaria del ejercicio en curso, lo que da cierta liquidez a estas Entidades Locales. En este ejercicio se ha incorporado el Ayuntamiento de Algaida.

El Ayuntamiento de Algaida ha suscrito todos los tipos de convenios, tanto de recaudación como de gestión tributaria.

El Ayuntamiento de Felanitx ha modificado su Convenio, **ampliando el alcance** del convenio de recaudación, introduciendo la devolución material de ingresos indebidos.

En cuanto a convenios de colaboración **para la gestión tributaria**, son 17 ayuntamientos, además de Algaida, los que se han adherido a 19 convenios: 12 de basuras, 1 de plusvalías y 6 de vehículos: Ariany, Búger, Campanet, Costitx, Deià, Llubí, Mancor de la Vall, María de la Salud, Montuïri, Petra, Porreres, Sencelles, Santa Eugènia, Ses Salines, Sineu y Vilafranca de Bonany.

Por Resolución de 8 de junio del presidente de la ATIB se suprime la compensación económica por la gestión de la IVTM de 5 convenios, los de Deià, Estellencs, Mancor de la Vall, Valldemossa y Formentera, todos ellos suscritos con anterioridad a 2011.

Por lo que respecta a los convenios de colaboración **para la gestión de expedientes sancionadores** los ayuntamientos de Algaida, Puigpunyent, Santa Eugènia y Estellencs los han suscrito con la modalidad de pago con PDA y Lloseta, Sa Pobla y Selva con la modalidad habitual.

6. Anexos

Los datos contenidos en este anexo 6, son los comunicados provisionalmente a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda

6.1 RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN (Excepto tributos locales)

Recursos del impuesto sobre Transmisiones y A.J.D.								
	Pendientes a 31-12-2010	Entrados en 2011	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes a 31-12-2011
Servicios Centrales	147	224	58	59	107	13	237	134
Delegación Insular de Menorca	13	34	11	7	26	0	44	3
Delegación Insular de Ibiza	8	32	16	3	19	0	38	2
Totales	168	290	85	69	152	13	319	139

Recursos del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones								
	Pendientes a 31-12-2010	Entrados en 2011	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes a 31-12-2011
Servicios Centrales	21	88	28	3	38	0	69	40
Delegación Insular de Menorca	0	9	1	2	4	0	7	2
Delegación Insular de Ibiza	4	35	19	0	14	0	33	6
Totales	25	132	48	5	56	0	109	48

Recursos del impuesto sobre la Tasa del Juego								
	Pendientes a 31-12-2010	Entrados en 2011	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes a 31-12-2011
Totales	0	5	3	0	0	2	5	0

Recursos del impuesto sobre el Patrimonio								
	Pendientes a 31-12-2010	Entrados en 2011	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes a 31-12-2011
Totales	0	5	5	0	0	0	5	0

Recursos de actas del procedimiento recaudatorio. Servicios Centrales ATIB								
	Pendientes a 31-12-2010	Entrados en 2011	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes a 31-12-2011
Recursos contra providencia de apremio	12	68	32	4	41	1	78	2
Recursos contra el resto de actas	2	53	9	2	31	11	53	2
Totales	14	121	41	6	72	12	131	4

6.2 INSPECCIÓN TRIBUTARIA

ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Tipo de actas de inspección. Año 2011								
	De conformidad.		De disconformidad.		Con acuerdo		Total de actas	
	Número	Miles de €	Número	Miles de €	Número	Miles de €	Número	Miles de €
I. Patrimonio	43	653	2	2	0,0	0,0	45,0	655,0
I. Sucesiones	16	688	6	55	0,0	0,0	22,0	743,0
I. T. P. y A.J.D.	43	2.359	15	986	0,0	0,0	58,0	3.345,0
Tasas juego	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
Canon Sanea.	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
Totales	102	3.7001	23	1.043	-	-	125	4.743

Actas instruidas por la AEAT y tramitadas por la ATIB - Año 2011								
	De conformidad.		De disconformidad.		Con acuerdo		Total de actas	
	Número	Miles de €	Número	Miles de €	Número	Miles de €	Número	Miles de €
I. Patrimonio	4	87	1	7	1	17	6	111
Totales	4	87	1	7	1	17	6	111

Expedientes sancionadores instruidos- Año 2011		
	Número	Miles de €
I. Patrimonio-AEAT	7	29
I. Patrimonio-ATIB	37	202
I. Sucesiones	15	207
I. T. P. y A.J.D.	25	282
Tasas juego	0	0
Canon Sanea.	0	0
Totales	84	720

ACTAS LIQUIDADAS POR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Tipo de actas de inspección. Año 2011		
	Total de actas	
	Número	Miles de €
I. Patrimonio	41	367
I. Sucesiones	23	742
I. T. P. y A.J.D.	63	4063
Tasas juego		
Canon Sanea.		
Totales	127	5172

RESOLUCIÓN RECURSOS REPOSICIÓN CONTRA ACTAS DE LA INSPECCIÓN
TRIBUTARIA

Recursos reposición contra Actas de Inspección tributaria						
	Pendientes a 31-12-2010	Entrados en 2011	Estimados parcialmente	Desestimados	Total	Pendientes a 31-12-2011
	8	4	5	5	10	2
Totales	8	4	5	5	10	2

6.3 COMPROBACIONES DE VALORES

Expedientes de Valoraciones				
	Pendientes a 31-12-2010	Entrados en 2011	Despachados en 2011	Pendientes a 31-12-2011
Unidades Facultativas	97	5.125	5.008	214
Unidades Inspectoras	2	0	-	2
TOTAL	99	5.125	5.008	216

Resultados de Comprobación de Valores				
	Número	Valor declarado en miles de €	Valor comprobado en miles de €	Incremento
Bienes Urbanos	5.675	1.157.346	1.462.163	304.817
Bienes Rústicos	1.304	174.548	272.293	97.745
Otros bienes y derechos	-	-	-	-
TOTAL	6.979	1.331.894	1.734.456	402.562

6.4 GESTIÓN TRIBUTARIA

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Gestión autoliquidaciones exentas (modelo 600)					
Oficinas		Pendientes 31.12.2010	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2011
Servicios Centrales	Otras Trans. y AJD	28.902	34.669	27.948	35.623
Delegación Insular de Menorca	Otras Trans. y AJD	3.014	2.440	93	5.361
Delegación Insular de Ibiza	Otras Trans. y AJD	3.881	3.294	4.245	2.930
Totales		35.797	40.403	32.286	43.914

Gestión autoliquidaciones con liquidación (modelo 600)					
Oficinas		Pendientes 31.12.2010	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2011
Servicios Centrales	Otras Trans. y AJD	44.630	33.236	22.824	55.042
Delegación Insular de Menorca	Otras Trans. y AJD	5.450	3.631	182	8.899
Delegación Insular de Ibiza	Otras Trans. y AJD	7.098	5.391	5.437	7.052
Totales		57.178	42.258	28.443	70.993

Gestión autoliquidaciones exentas (modelo 620)					
Oficinas		Pendientes 31.12.2010	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2011
Servicios Centrales	CV vehículos usados	13.839	4.038	3.681	14.196
Delegación Insular de Menorca	CV vehículos usados	558	615	3	1.170
Delegación Insular de Ibiza	CV vehículos usados	150	252	1	401
Totales		14.547	4.905	3.685	15.767

Gestión autoliquidaciones con liquidación (modelo 620)					
Oficinas		Pendientes 31.12.2010	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2011
Servicios Centrales	CV vehículos usados	6.632	12.883	7.141	12.374
Delegación Insular de Menorca	CV vehículos usados	1.403	1.325	20	2.708
Delegación Insular de Ibiza	CV vehículos usados	947	3.914	3	4.858
Totales		8.982	18.122	7.164	19.940

Liquidaciones Complementarias. Vehículos				
Oficinas			Número	Miles €
Servicios Centrales	CV vehículos usados		330	40
Delegación Insular de Menorca	CV vehículos usados		1	0
Delegación Insular de Ibiza	CV vehículos usados		1	0
Totales			332	40

Liquidaciones Complementarias- Otras				
Oficinas			Número	Miles €
Servicios Centrales	Otras Trans. y AJD		2102	9193
Delegación Insular de Menorca	Otras Trans. y AJD		608	1279
Delegación Insular de Ibiza	Otras Trans. y AJD		473	896
Totales			3183	11368

Comparativa Liquidaciones Complementarias 2011-2010				
Oficinas		2011	2010	Porcentaje variación
Servicios Centrales	CV vehículos usados	330	666	-50,45%
Delegación Insular de Menorca	CV vehículos usados	1	2	-50%
Delegación Insular de Ibiza	CV vehículos usados	1	0	100%
Totales		332	668	-50,29%

Comparativa Liquidaciones Complementarias 2011-2010				
Oficinas		2011	2010	Porcentaje variación
Servicios Centrales	Otras Trans. y AJD	2102	2.171	-3,17%
Delegación Insular de Menorca	Otras Trans. y AJD	608	392	+55,10%
Delegación Insular de Ibiza	Otras Trans. y AJD	473	195	+142%
Totales		3183	2.758	+15,40%

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes con autoliquidación

Expedientes con autoliquidación					
Oficinas		Pendientes 31.12.2010	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2011
Servicios Centrales		9.236	7.744	4.605	9.202
Delegación Insular de Menorca		720	670	26	720
Delegación Insular de Ibiza		1.069	1.044	914	1.069
Totales		11.025	9.458	5.545	14.938

Liquidaciones Complementarias					
Oficinas		Importe de los expedientes con autoliquidación		Número	Miles €
Servicios Centrales		26.841		696	5.033
Delegación Insular de Menorca		3.034		110	341
Delegación Insular de Ibiza		2.738		169	685
Totales		32.613		975	6.059

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sin autoliquidación

Expedientes sin Autoliquidación					
Oficinas		Pendientes 31.12.2010	Entradas	Despachadas	Pendientes 31.12.2011
Servicios Centrales		353	141	274	220
Delegación Insular de Menorca		9	6	1	14
Delegación Insular de Ibiza		196	49	211	34
Totales		558	196	486	268

Expedientes con Liquidaciones (valor declarados y complementarias) MSUD					
Oficinas				Número	Miles €
Servicios Centrales				182	8.101
Delegación Insular de Menorca				3	8
Delegación Insular de Ibiza				85	1.297
Totales				270	9406

7. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN 2011

(Aprobado por el Consejo General en sesión de 31 de enero de 2011)

PLAN DE ACTUACIÓN 2011

Los planes de actuación 2009 y 2010 de la ATIB, se configuraban entorno a tres líneas estratégicas,

- 1. Luchar contra el fraude fiscal**

- 2. Facilitar al contribuyente el desempeño de las obligaciones tributarias**

- 3. Implantar una Administración Tributaria de calidad, ágil, eficaz y cercana al contribuyente**

Con los mismos objetivos y la misma metodología, planteamos las actuaciones para el 2011, en el marco de una actuación continuista que reconoce la validez de las acciones terminadas y la necesidad de profundizar en la línea de modernización de la administración tributaria y su adecuación a las nuevas realidades tecnológicas. Este Plan de actuación se concreta en nuevos proyectos a desarrollar a lo largo de 2011 y en la continuación de proyectos todavía vivos de los ejercicios anteriores, para los que se establecen los objetivos específicos, el sistema de evaluación y la adscripción concreta a una o varias de las Áreas de la estructura de la Agencia.

Proyectos del 2011

NUM	LINEA ESTRATÉGICA	PROYECTO	ÁREA RESPONSABLE
101	1	Plan de control Tributario	Departamento de aplicación y Revisión Tributaria (DART)
102	1	Seguimiento expedientes judiciales en el ámbito penal	DART
201	2	Servicio Renta Ágil	DART Planificación Sistemas JER
202	2	Desarrollo de la presentación telemática. • Nuevas aplicaciones.	DART
203	2	Creación del servicio de cita previa en la web para realizar gestiones a Tributos locales y para la declaración del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	DART Planificación Sistemas
301	3	Mejora de los modelos administrativos utilizados en los procedimientos de gestión e inspección tributaria	JER
302	3	Difusión de las novedades normativas y doctrinales en materia tributaria	JER
303	3	Elaboración de anteproyecto orden reguladora de determinados aspectos del procedimiento de aplazamientos y fraccionamientos de deudas cuya recaudación corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	JER
304	3	Carta de derechos del contribuyente • Difusión	Planificación DART
305	3	Mapa de procesos de los servicios • Pla de mejora • Preparación de la certificación	Planificación Auditoría

		ISO 9001	
306	3	Formación y capacitación del personal	JER
307	3	Procedimiento de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la ATIB	Recursos Humanos
308	3	Creación de bolsas de personal funcionario interino	Recursos Humanos

309	3	Aplicación de la Ley de protección de datos <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento medidas correctoras • Orden de modificación de ficheros • Creación de nuevo documento de seguridad • Implantación control de accesos al MARES 	Auditoría
310	3	Producción de Información Estadística <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de indicadores 	Auditoría
311	3	Informe de funcionamiento	Auditoría
312	3	Apoyo a la gestión recaudatoria de los Entes Locales	Recaudación

LÍNEA ESTRATÉGICA 1	
PROYECTO PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	101
OBJETIVOS Continuación de los Planes de 2009 / 20010	
DESCRIPCIÓN Continuación de los planes 2009-2010	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN Durante todo el ejercicio 2011, finalizando diciembre 2011	
EVALUACIÓN Según resultados registrados en las aplicaciones informáticas.	
ÁREA RESPONSABLE DE La EJECUCIÓN Departamento de Aplicación y de Revisión Tributaria (Área de Gestión Tributaria, Área de Inspección y Control Tributario, Servicio de Valoraciones)	

LÍNEA ESTRATÉGICA 1	
PROYECTO SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES JUDICIALES EN EL ÁMBITO PENAL	102
OBJETIVOS	
Obtención de resultados que determinen el pago de multas a ingresar como liquidaciones practicadas por la ATIB	
DESCRIPCIÓN	
Continuación del Plan 2010 Seguimiento de los expedientes judiciales en los que se ha presentado la ATIB. Comparecencia en los expedientes denunciados directamente por la ATIB.	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
Durante todo el ejercicio 2011	
EVALUACIÓN	
En función de las resoluciones judiciales y de las liquidaciones (modelo 048) elaboradas.	
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
Departamento de Aplicación y de Revisión Tributaria (Área de Inspección y Control Tributario)	

LÍNEA ESTRATÉGICA 2		
PROYECTO: SERVICIO RENTA ÁGIL		201
OBJETIVOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con la AEAT en el desempeño de las obligaciones tributarias formales de los contribuyentes en relación con el IRPF • Facilitar al contribuyente la presentación de la declaración del IRPF 		
DESCRIPCIÓN		
<p>Dar continuidad a la plataforma conjunta creada con la AEAT en la isla de Mallorca para la campaña de Renta 2009 y 2010.</p> <p>Servicio a las delegaciones de Ibiza y Menorca.</p>		
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO De EJECUCIÓN		
Marzo-julio 2011		
FASE	INICIO	FINAL
0. Diseño de la campaña	Marzo 2011	Abril 2011
1. Convenios	Abril 2011	Abril 2011
2. Contratación infraestructuras	Abril 2011	Abril 2011
3. Formación del personal	Abril 2011	Abril 2011
4. Declaraciones	Mayo- Junio 2011	Junio 2011
5. Cierre	Julio 2011	Julio 2011
EVALUACIÓN		
Encuesta de satisfacción contribuyentes . Mayo – Junio 2011		
Encuesta al personal. Junio 2011		
Citas concertadas Julio 2011		
Declaraciones realizadas Julio 2011		
ÁREA RESPONSABLE DE La EJECUCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Aplicación y de Revisión Tributaria • Área de Planificación, Comunicación y Relaciones con los Ciudadanos y otras Instituciones • Área de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones • Área Jurídica, Económica y financiera y de Recursos Humanos. 		

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	
PROYECTO IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	202
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Continuar el Proyecto 2010 • Implementar procedimientos que permitan incrementar el número de declaraciones que se presentan por vía electrónica. • Desarrollar aplicaciones 	
DESCRIPCIÓN	
Continuación del proyecto 2010	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
Durante todo el ejercicio 2011	
EVALUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Encuestas de satisfacción • Número de registros informáticos de presentación 	
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
Departamento de Aplicación y de Revisión Tributaria (Área de Gestión Tributaria, Servicio de Presentación).	

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	
PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE CITA PREVIA EN LA WEB PARA REALIZAR GESTIONES DE TRIBUTOS LOCALES Y PARA LA PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	203
OBJETIVOS <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación normativa • Implementar procedimientos para gestionar la cita previa • Desarrollar aplicaciones • Adaptación de los servicios 	
DESCRIPCIÓN <p>Con el objetivo de ordenar la afluencia de público y dar un mejor servicio al contribuyente, menguando los tiempos de espera y ofreciendo una asistencia personalizada, se crearán las herramientas necesarias para poder gestionar con cita previa los servicios de referencia.</p>	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <p>El proyecto se pondrá en funcionamiento antes del mes de julio de 2011</p>	
EVALUACIÓN <p>Encuesta de satisfacción y estadísticas de utilización</p>	
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Tributos Locales • Sistemas • Departamento de Aplicación y de Revisión Tributaria (Área de Gestión Tributaria, Servicio de Presentación). 	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	
PROYECTO MEJORA MODELOS ADMINISTRATIVOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	301
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Adaptar los modelos utilizados en los procedimientos administrativos por los órganos de gestión e inspección tributaria a los cambios normativos y de organización de la Administración Tributaria, así como a la Ley de Normalización Lingüística de la CAIB. 	
DESCRIPCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Continuación proyecto 2010 • Análisis de los diferentes modelos y actualización de su contenido a los cambios normativos; redacción en lengua catalana. Mejora de su presentación y formato 	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Durante el ejercicio 2011 	
EVALUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta satisfacción contribuyentes • Encuesta funcionarios 	
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Jurídica, Económica y Financiera y de Recursos Humanos (Servicio Jurídico) • Área Planificación • Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria 	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	
PROYECTO DIFUSIO NOVEDADES NORMATIVAS Y DOCTRINALES EN MATERIA TRIBUTARIA	302
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la tarea de los diferentes órganos y unidades administrativas de la ATIB, dándolos a conocer las novedades normativas y doctrinales en materia tributaria. 	
DESCRIPCIÓN	
<p>Continuación plan actuación 2010</p> <p>Difusión semanal /quincenal/mensual de las novedades normativas y doctrinales (administrativa del TEARIB, TEAC y Junta Superior de Hacienda; y jurisprudencia de TSJ y TS) en materia tributaria</p>	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
Durante todo el ejercicio 2011	
EVALUACIÓN	
Encuesta satisfacción órganos y unidades administrativas	
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
Jurídica, Económico-financiera y de Recursos Humanos (Servicio Jurídico)	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	
PROYECTO ELABORACION DE ANTEPROYECTO ORDEN REGULADORA DE DETERMINADOS ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS CUYA RECAUDACIÓN CORRESPONDA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS	303
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar la normativa existente en materia de aplazamientos y fraccionamientos (Orden de 15 de marzo de 1994) a los cambios en la normativa estatal (en especial, Ley 58/2003, y RD 939/2005), y a la actual situación socioeconómica. 	
DESCRIPCIÓN	
Continuación plan actuación 2010	
Redacción de anteproyecto de disposición reglamentaria reguladora de determinados aspectos del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, principalmente en lo referente a las garantías a aportar y su formalización	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO De EJECUCIÓN	
Primer semestre 2011	
EVALUACIÓN	
Durante el segundo semestre, una vez sea vigente	
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Jurídica, Económica y Financiera y de Recursos Humanos (Servicio Jurídico) • Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria 	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	
PROYECTO CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE	304
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Continuación del proyecto 2010 	
DESCRIPCIÓN	
<p>La carta de derechos del contribuyente es un documento en el que se pone al alcance del contribuyente, de manera sencilla y directa, la relación de los derechos que lo asisten en sus relaciones con la Administración Tributaria de las Illes Balears y la información necesaria para ejercerlos. La elaboración y difusión de este documento atenderá a los principios de transparencia, información y universalidad, de forma que, en la primera relación del contribuyente con los Servicios de la Agencia Tributaria, este tiene que recibir, con la información complementaria que en su caso requiera, un ejemplar del documento y que, en los servicios de información, sea cual sea el medio de comunicación, la carta de derechos ocupe un lugar preferente</p>	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • 1. Aprobación (enero 2011) • 2. Publicaciones y difusión (febrero-junio 2011) 	
EVALUACIÓN	
<p>Junio 2011</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control difusión • Encuesta valoración 	
ÁREA RESPONSABLE DE La EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Planificación, Comunicación y Relaciones con los Ciudadanos y otras Instituciones • Departamento de Aplicación y de Revisión Tributaria 	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	
PROYECTO MAPA DE PROCESOS DE LOS SERVICIOS	305
OBJETIVOS <ul style="list-style-type: none"> • Continuación del Proyecto 2010 • Identificar, analizar y mejorar los procesos de los servicios de la ATIB. • Facilitar la evaluación de los servicios. • Definir acciones de mejora. • Preparar la organización para obtener la clasificación ISO 9001 	
DESCRIPCIÓN <p>Este proyecto pretende identificar, analizar y proponer los cambios necesarios para mejorar los procesos implantados en la ATIB, con el objetivo final de conseguir la excelencia en el servicio al contribuyente. Este año se elaborará el plan de mejora y se preparará la organización para obtener la clasificación ISO 9001.</p>	
EVALUACIÓN <p>Diciembre 2011</p>	
ÁREA RESPONSABLE DE La EJECUCIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Planificación, Comunicación y Relaciones con los Ciudadanos y otras Instituciones • Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios 	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	
PROYECTO FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.	306
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar una formación que tenga en cuenta el principio de especialización y calificación del personal de la Agencia Tributaria. • Profundizar en los conocimientos en materia tributaria del personal. • Capacitar al personal en habilidades y competencias básicas para lograr una Administración Tributaria de calidad, eficaz y cercana al contribuyente. 	
DESCRIPCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar acciones formativas que profundizan en el conocimiento del sistema tributario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del impuestos propios y cedidos gestionados por la Agencia Tributaria de las Illes Balears, así como en el conocimiento de las herramientas informáticas tributarias. • El diseño y posterior desarrollo del contenido de las acciones formativas se plantea no sólo desde el punto de vista teórico sino, principalmente, incidiendo en la vertiente práctica de la materia, puesto que se considera esencial dar herramientas al personal que redunden en una mayor calidad de su trabajo. • Elaborar un itinerario de capacitación del personal para lograr las habilidades y competencias necesarias para conseguir que la Agencia Tributaria sea una Administración Tributaria de calidad, eficaz y cercana al contribuyente desde el punto de vista de su capital humano. 	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
Este proyecto se desarrollará durando todo el año 2011 de manera global, de forma que sus fases de desarrollo (encuestas, diseño, organización acciones formativas, ejecución) serán simultáneas.	
EVALUACIÓN	
Encuestas de satisfacción	
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
Jurídica, Económica y Financiera y de Recursos Humanos	

LÍNEA ESTRATÉGICA - 3	
PROYECTO PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ATIB	307
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Convocar y resolver los correspondientes procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la ATIB • Consolidar y dar estabilidad a la organización desde el punto de vista de recursos humanos • Garantizar el derecho a la movilidad del personal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears 	
DESCRIPCIÓN	
<p>Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la convocatoria y correspondiente resolución de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la ATIB.</p> <p>Este proyecto tiene dos finalidad principales:</p> <p>Por un lado, desde el punto de vista de la organización, pretende dar estabilidad a su estructura de puestos de trabajo y, por la otra, desde el punto de vista del empleado, hacer efectivo el derecho a su movilidad, uno de los medios a través del cual se hace efectivo la carrera profesional del personal.</p>	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<p>Durante el ejercicio 2011</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria y publicación del procedimiento correspondiente • Resolución del procedimiento 	
EVALUACIÓN	
<p>-Número de solicitudes</p> <p>-Número de alegaciones y recursos interpuestos contra los actos del procedimiento</p>	
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos 	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	
PROYECTO CREACIÓN BOLSAS DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO – PRORROGADO 2010 -	308
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Creación de bolsas de personal funcionario interino de los cuerpos propios de la Agencia Tributaria de las Illes Balears • Poner en marcha la gestión de estas bolsas por los servicios propios de la Agencia Tributaria. 	
DESCRIPCIÓN	
<p>Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la constitución de bolsas de personal funcionario interino de los diferentes cuerpos propios de la Agencia Tributaria de las Illes Balears para cada una de las islas (Mallorca, Menorca e Ibiza).</p> <p>Así mismo, una vez constituidas estas bolsas, llevar a cabo su gestión para satisfacer las necesidades de personal de las diferentes delegaciones de la Agencia Tributaria de forma que se refuerce la autonomía funcional de la organización y su eficiencia y agilidad en la gestión de recursos humanos.</p>	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de creación de bolsas de personal funcionario interino (1er semestre 2011) • Gestión de las bolsas (segundo semestre 2011) 	
EVALUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • -Número admitidos y excluidos • -Número definitivo de aspirantes constitutivos de los diferentes bolsines. • -número de alegaciones y recursos interpuestos contra los actos del procedimiento 	
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
Recursos Humanos	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3**PROYECTO** APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**309****OBJETIVOS**

Adaptación del Documento de seguridad al Proyecto de Orden de creación y modificación de ficheros de la ATIB.

DESCRIPCIÓN

Supervisión implantación política de seguridad

Designación de Responsables de Seguridad, según proyecto de Orden de creación ficheros.

Campaña divulgación interna Documento de seguridad; obligaciones y consecuencias del incumplimiento

Definición perfil de accesos y elaboración registro de usuarios con perfil de accesos

Estudio de la posibilidad de diseño aplicativo informático por control de accesos bases datos propios

Auditorías periódicas sobre control de accesos

Campaña de Renta Ágil:

- Implantación medidas de seguridad en la información
- Aprobación y entrega documento de funciones y obligaciones del personal
- Realización auditorías periódicas
- Emisión informas adecuadas

FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

FASE	FECHA DE FIN
Adaptación Documento de seguridad	julio 2011
Campaña renta ágil 2011	abril-julio 2011
Campaña divulgación	Año 2011
Auditorías control accesos	Quincenalmente (BDN)

LIDERA EL PROYECTO

Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	
PROYECTO PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	310
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informes para la Dirección • Propuesta aprobación indicadores de actividad 	
DESCRIPCIÓN	
Continuación del Plan 2010	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
FASE	FECHAS DE ELABORACIÓN
Evolución Recaudación tributos cedidos	Trimestral
Estadísticas C4 – C5	Trimestral
Propuesta aplicación índice actividad	Mes de abril 2011
LIDERA EL PROYECTO	
Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	
PROYECTO INFORME DE FUNCIONAMIENTO	311
OBJETIVOS	
Elaboración del Informe de funcionamiento de la ATIB del año 2010	
DESCRIPCIÓN	
Elaboración del Informe de funcionamiento de la ATIB que dispone el artículo 26 de la Ley 3/2008 de creación de la ATIB sobre la actuación desarrollada y los resultados obtenidos	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
FASE	FECHAS DE ELABORACIÓN
Solicitud a diferentes áreas informes tareas desarrolladas	A partir del mes de febrero 2011
Recepción informes diferentes áreas y elaboración informe	Junio 2011
LIDERA EL PROYECTO	
Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	
PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS ENTES LOCALES	312
OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> Continuar el Plan 2010 	
DESCRIPCIÓN	
<p>La ATIB gestiona tributos y otros ingresos públicos de 49 entidades locales de las Illes Balears, dándoles el apoyo necesario para que puedan dar un servicio eficaz a los ciudadanos.</p>	
FASES DE DESARROLLO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<p>Durante todo el ejercicio 2011, en función necesitados planteadas por entidades locales</p>	
EVALUACION	
<p>Cuantificación dineraria de los ingresos recaudados por cuenta de los entes locales Evolución del número de convenios existentes y de su alcance</p>	
ÁREA RESPONSABLE DE La EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Recaudación de ingresos públicos y de coordinación con las haciendas territoriales 	